

**Maestra Rosa Angelica Cázares Alvarado**



Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno. Maestría en Gestión Pública con padrón de CONACYT, ambos estudios en la Universidad de Guadalajara. Experiencia en cargos académicos y administrativos en la Universidad de Guadalajara: Secretario Particular del CUALTOS, de la Coordinación General Académica, Coordinador de Servicios Académicos en CUCIENEGA, Responsable de Transparencia en el Sistema de Educación Media Superior. Actualmente Profesor Titular B, en el Departamento de Políticas Públicas del CUCEA. Miembro del Colegio Departamental y Presidente y Secretario en Comisiones Interinstitucionales; además Consejera Académica en distintos periodos. Organización de eventos como el de CLACSO en el año 2001, participación en el proceso de acreditación de la carrera de Administración Gubernamental y Políticas Públicas en 2017 obteniendo la acreditación en enero 2018.

Consejera Distrital en el año 2017 y Consejera Municipal en el año 2015 y 2018 en este último como Presidenta.

Actualmente ocupo el puesto de encargada en la Coordinación de Diplomados en el Colegio de Jalisco.

<b>Perfil de puesto</b> <b>Dirección de Desarrollo de Capacidades</b>	<b>Perfil profesional y experiencia</b>
Escolaridad:  Nivel de estudios mínimo requerido, maestría.	Formación académica: <ul style="list-style-type: none"><li>• Estudios a nivel licenciatura: Estudios Políticos y Gobierno.</li><li>• Estudios a nivel posgrado: Maestría en Gestión Pública.</li><li>• Doctorante en Derecho Electoral.</li></ul>
Campos de formación académica:  Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"><li>• Estudios Políticos y Gobierno</li></ul>	La formación académica complementaria, certificaciones profesionales o diplomados relacionados con el cargo desempeñado pueden incluirse en esa sección:

<p>Maestría en alguna de las áreas mencionadas en los puntos anteriores: Maestría en Gestión Pública</p>	<p>Maestría en Gestión Pública, inscrita en padrón CONACYT, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara. (2002-2004). Doctorante en Derecho Electoral en el Instituto de Investigación y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. (En curso 6º semestre).</p>
<p>Formación adicional deseable:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollo organizacional</li><li>• Gestión de recursos humanos</li><li>• Sistemas de fomento y evaluación del desempeño</li><li>• Sistemas de gestión</li><li>• Estrategias de intervención institucional</li><li>• Entornos virtuales para el aprendizaje (aprendizaje no presencial)</li></ul>	<p>Cursos sobre materia de Transparencia, y rendición de cuentas por la Universidad de Guadalajara. Recientes: Curso de Recursos Educativos Abiertos en la Práctica Pedagógica. Curso taller en Formación con base en solución de problemas orientado a proyectos. Miembro del Comité Técnico de Prácticas Profesionales en el que se evalúan las instituciones para la celebración de convenios para la práctica profesional de la carrera de Administración Gubernamental y Políticas Públicas, en el mismo hay procesos de supervisión y en su caso intervención institucional para la evaluación del desempeño de estudiantes y de las instituciones en sus proyectos y tratamiento a los alumnos. Manejo de entornos virtuales en aprendizaje no presencial, a través de la plataforma Moodle, lo anterior en virtud de contar con la clase de Proyecto I, como docente en la Maestría de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Universidad de Guadalajara. Ponente en cursos para directivos del Sistema de Educación Media Superior en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas.</p>

<p>Experiencia requerida:</p> <p>Tres años en puestos directivos o de mando medio en el sector público</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Responsable de áreas de creación o desarrollo de capacidades institucionales</li><li>• Gestión de recursos humano</li><li>• Gestión y desarrollo organizacional</li><li>• Capacitación o gestión de programas educativos</li></ul> <p>Cinco años en las áreas temáticas vinculadas a las capacidades institucionales de las organizaciones</p>	<p>Experiencia laboral:</p> <p>Secretaria Particular del Centro Universitario de los Altos en la Universidad de Guadalajara del año 1998 al 2001. Capacidades desarrolladas en el cargo: Elaboración de agenda, gestión de recursos humanos en atención a personas e instituciones, relaciones públicas, desarrollo organizacional.</p> <p>Secretaria Particular de la Coordinación General Académica en la Universidad de Guadalajara del año 2001 al 2004. Capacidades desarrolladas en el cargo: Gestión de recursos humanos a través de la atención de personal de diversas instituciones, principalmente educativas. Desarrollo organizacional aplicada en atención a instituciones internas y externas a la Universidad de Guadalajara.</p> <p>Coordinadora de Servicios Académicos en el Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara. Capacidades desarrolladas en el cargo: Desarrollo de capacidades institucionales con la interacción de distintas dependencias del Centro Universitario, y externas al mismo; se auxilió con trabajo de gestión organizacional la implementación de insumos que permitieron la acreditación de distintas licenciaturas, se capacitó a profesores y directivos para realizar la propia tarea de acreditación y certificación.</p> <p>Responsable de la Oficina de Enlace Institucional y Transparencia del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara del año 2007 al año 2013. Capacidades desarrollada en el cargo: Se creó el área como parte de la obligatoriedad señalada por la normativa en ese año, para que se implementara lo requerido y dar cumplimiento a la Ley en la materia, para lo que se gestionó a nivel institucional crear la Oficina, su</p>
---	--

	<p>normativa, capacitar al recurso humano de las dependencias del SEMS al interior y en toda la red de escuelas preparatorias del estado de Jalisco para atender requerimientos y atención a usuarios y solicitantes. Se implementó en la página web lo correspondiente a esta materia.</p> <p>Presidenta del Consejo Municipal de Chapala, Jalisco en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco del 15 de mayo al 30 de julio del año 2018. Capacidades desarrolladas en el cargo: Manejo de personal, gestión de recursos humanos para la contratación y dirección del mismo, capacitación a los consejeros municipales de manera permanente, relaciones institucionales con partidos políticos para realizar la organización de las elecciones en julio de 2018.</p>
<p>Competencias técnicas indispensables:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Gestión de proyectos simultáneos en plazos cortos y recursos limitados.</li><li>• Alta capacidad de comunicación presencial y escrita en formatos diversos (papers, notas, reportes, estudios a profundidad, etc).</li><li>• Dominio del inglés: nivel avanzando en lectura e intermedio oral y escrito</li><li>• Nivel avanzado en ofimática</li><li>• Edición e impresión de materiales.</li></ul>	<p>Certificación con cumplimiento en las normas técnicas para el diseño e impartición de cursos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONNOCER), desde el año 2007 obteniendo la certificación en la Norma Técnica de Competencia Laboral de “Diseño e Impartición de Cursos de Capacitación” con código CRCH0542.01 avalado por la Red Interamericana de Competencias (RIC) en las unidades siguientes:</p> <p>URCH 1426.01 Diseñar cursos de capacitación e instrumentos para su evaluación.</p> <p>URCH1427.01 Diseñar material didáctico para cursos de capacitación.</p> <p>URCH1428.01 Impartir cursos de capacitación grupales y presenciales.</p> <p>URCH1429.01 Evaluar cursos de capacitación.</p> <p>La certificación</p> <p>Dominio de inglés nivel avanzado en lectura e intermedio oral y escrito.</p> <p>Se cuenta con nivel avanzado en ofimática.</p> <p>Se cuenta con habilidades para lectura rápida, corrección de estilos, edición e impresión de materiales.</p>

<p>Competencias de gestión requeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Análisis y resolución de problemas</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Organización</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Dominio de estrés</li> <li>• Seguimiento normativo y procesos</li> </ul>	<p>Cursos y taller recientes en: Recursos Educativos Abiertos en la Práctica Pedagógica. Formación con base en solución de problemas orientados a proyectos. Ambos acreditados por la Universidad de Guadalajara en 2018. Pertenezco al Comité/Consejo de Prácticas Profesionales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, y al Comité Divisional, en el cual se realiza trabajo de equipo y colaborativo, evaluando expedientes institucionales y de alumnos.</p> <p>Miembro titular en diversas ocasiones y espacios como Consejera de Centro y de División, así como Miembro de la Comisión de Estímulos del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara y en la Administración Central de la misma, en la que las tareas realizadas son las de: Evaluación y dictamen de procesos de evaluación de profesores (pares) para el ingreso, permanencia y promoción académica; y de evaluación de expedientes para el Programa de Estímulos, programa de carácter federal.</p> <p>En los cargos que se han tenido se ha manejado un nivel de estrés alto, conocimiento y alto sentido de responsabilidad para seguir las normas y los procesos.</p> <p>Incluir cursos, capacitaciones o proyectos profesionales donde se dé cuenta del cumplimiento de las competencias de gestión requeridas.</p>									
<p>Requisitos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad de horario y para viajar</li> <li>• Dedicación laboral exclusiva en los días</li> </ul>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="width: 20%; text-align: center;">Si</th> <th style="width: 20%; text-align: center;">No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• Disponibilidad de horario y para viajar</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">—</td> </tr> <tr> <td>• Dedicación laboral exclusiva en los días</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">—</td> </tr> </tbody> </table>		Si	No	• Disponibilidad de horario y para viajar	X	—	• Dedicación laboral exclusiva en los días	X	—
	Si	No								
• Disponibilidad de horario y para viajar	X	—								
• Dedicación laboral exclusiva en los días	X	—								

y horarios laborales

Otros:

Publicaciones con registro ISSN del año 2006 al año 2013 en Sincronía con domicilio electrónico:  
[sincronia.cucsh.udg.mx/num\\_anteriores.html](http://sincronia.cucsh.udg.mx/num_anteriores.html).

Y en [cepyg.org/rep yg/](http://cepyg.org/rep yg/) del año 2014 hasta el año 2017. Revista Estudios de la Ciénega en año 18 núm. 35.

Instrucciones de llenado:

- Márgenes: No cambiar este formato
- Espacio de interlineado: No cambiar este formato
- Tipo de letra: Helvética
- Tamaño: 11
- Uso de negritas: Sólo en el nombre del colaborador y títulos de apartados del CV (perfil de puesto, perfil profesional y experiencia, así como en los datos laborales)
- No se usa texto en cursiva
- La fotografía deberá ser con fondo blanco o claro, vestimenta formal y de color oscuro, de tal forma que contraste con el fondo blanco

Se eliminan los datos 1 (foto) 2 (correo electrónico personal) 3 (teléfono personal) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
ACTA DE NACIMIENTO



JALISCO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

1

2

3

*Prosa  
Angelica  
Cazares  
Alfonso  
37-27*

Se eliminan los datos 1 (oficialía, no. De acta, no. De libro, municipio, año de registro y curp), 2 (no. De acta) 3 (fecha de nacimiento del registrado, nombre, edad, ciudad de origen, y domicilio de los padres, nombre, nacionalidad y domicilio de los abuelos, nombre de los testigos, firma de los padres) 4 (huella digital del registrado) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6, 121 Y APLICABLES DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, 4 FRACCION II, 6 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL.

Firma electrónica certificada : 51cb5a83b82df2f2dbf734c929ac90fb

GUADALAJARA, JALISCO, jueves, 25 de julio, de 2019

Consulta el presente documento en: <http://registrocivil.jalisco.gob.mx>,  
con el id de certificación: 15260830

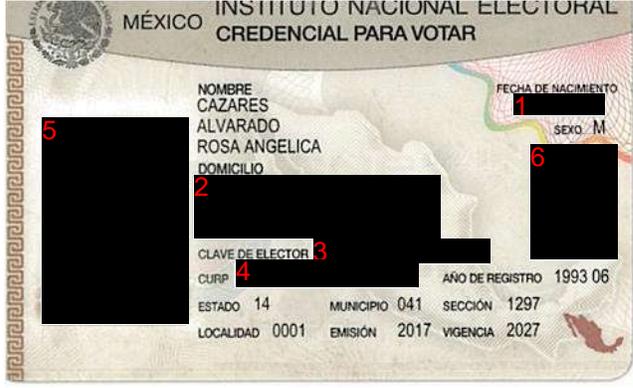
COSTO \$ 76 PESOS

GDL6609860

MTR. ENRIQUE CARDENAS HUEZO  
DIRECTOR GENERAL

Certificada en la dirección general del registro civil

140390173001358 9795



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
CAZARES  
ALVARADO  
ROSA ANGELICA  
DOMICILIO  
FECHA DE NACIMIENTO  
SEXO: M  
CLAVE DE ELECTOR  
CURP  
AÑO DE REGISTRO 1993 06  
ESTADO 14 MUNICIPIO 041 SECCIÓN 1297  
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

5

2

3

4

1

6



Se eliminan los datos 1 (fecha de nacimiento) 2 (domicilio) 3 (clave de elector) 4 (CURP) 5, 6 (fotografía) 7 (firma) 8 (huella) 9 (folio). Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Se eliminan los datos 1 (Foto) Por ser considerados un dato personal identificable.  
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Otorga a

**Rosa Angélica Cázares Alvarado**

El título de

**Licenciado en Estudios Políticos y Gobierno**

En virtud de que terminó en forma debida los estudios que la ley señala; que fué aprobado en la modalidad de titulación correspondiente, y de que cumplió con todos los demás requisitos legales, para que pueda ejercer libremente la citada profesión, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

“ Piensa y Trabaja ”

Guadalajara, Jal., México, a 30 de Julio de 2003.

El Rector General

El Secretario General

**FECHA DE EXAMEN PROFESIONAL**

DÍA 20 MES J AÑO 2007

SE TOMÓ RAZÓN DEL PRESENTE TÍTULO, A FOJAS 282

BAJO EL NÚM. 58807 DEL LIBRO NÚM. 02

GUADALAJARA, JAL. 30 DE Febrero DE 2007

EL COORDINADOR DE CONTROL ESCOLAR  
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL



*[Firma manuscrita]*

LIC. ROBERTO RIVAS MONTIEL



México

Apostille  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 130.00  
No. orden 8446/2006

En México el presente documento público ha sido firmado  
por LICENCIADO JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
quien actúa en calidad de SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA



y esta revestido del sello correspondiente a LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

Certificado en GUADALAJARA, JALISCO por EL LICENCIADO  
TOMAS RAMIREZ CONTRERAS, DIRECTOR DE CERTIFICACIONES DEL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO el 09 de DICIEMBRE de 2006  
EN ESTE GOBIERNO DEPENDENCIA SOLAMENTE LEGALIZA LAS FIRMAS EXPRESAMENTE  
MENCIONADAS EN EL PRESENTE TEXTO Y EN EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

Firma

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
Registrado a foja 411  
Del libro A397  
de Registro de Títulos Profesionales  
Grados Académicos  
Bajo el número 18  
centro No. 03977397  
México, D.F. el 30 de octubre de 2007  
REGISTRADOR

REVISADO / CONFRONTADO



SGG/DC/JAL

PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PROFESIONES

Este título quedó debidamente registrado ante esta Dirección por el número de foja 411 y número de libro A397 de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado, previo al pago de los derechos respectivos, según consta en el número 20404504

Guadalajara, Jalisco, el 09 de Diciembre de 2007

*[Firma manuscrita]*  
LIC. ROBERTO RIVAS MONTIEL  
DIRECTOR DE PROFESIONES DEL ESTADO DE JALISCO



MXUDGL 341001



395171699120803

Folio Numero: A14985

Se eliminan los datos 1 (Foto) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Otorga a

**Rosa Angélica Cázares Alvarado**

El Grado de Maestro en

**Gestión Pública**

En virtud de que cumplió con los requisitos establecidos y concluyó en forma debida los estudios, siendo aprobado (a) en los exámenes correspondientes



“ Piensa y Trabaja ”

Guadalajara, Jal., México, a 12 de Septiembre de 2012.

El Rector General

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

El Secretario General

Lic. José Alfredo Peña Ramos

**Datos de Registro**

Nombre: ROSA ANGELICA CAZARES ALVARADO  
Carrera: MAESTRO EN GESTION PUBLICA  
Aprobación de Examen de Grado: 15 DE DICIEMBRE DE 2004  
Número: 221974  
Libro: 383  
Hoje: 125  
Fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

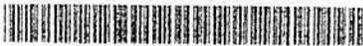


El Coordinador de Control Escolar  
de la Administración General

Lic. Roberto Rojas Montiel



143582



M611572395171699

Folio Número: U077994

Se eliminan los datos 3 (Calificación) Por ser considerados un dato personal identificable.  
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



## \*\*\*\*\* CERTIFICADO DE EXAMEN DE GRADO DE MAESTRIA \*\*\*\*\*

El que suscribe Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, **MTRO. SERGIO JAVIER CAMARENA DELGADO**, certifica que en la Foja No. 006 del libro número Uno de Actas de Exámenes de Grado, existe una acta que a la letra dice:

En la ciudad de Zapopan, Jalisco; el día 15 del mes de Diciembre de 2004, en la oficina de la Coordinación de Investigación y Posgrado del Area de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, los ciudadanos:

**PRESIDENTE: MTRO. JORGE ALBERTO ALATORRE FLORES**

**SECRETARIO: MTRO. LUIS JOEL TORRES ARREOLA**

**PRIMER VOCAL: MTRA. FABIOLA FIGUEROA NERI**

del jurado designado por la Coordinación, se reunieron para verificar el examen y otorgar el grado académico de:

**\*\*\*\*\* MAESTRO EN GESTION PUBLICA \*\*\*\*\***

que solicitó el/la

**\*\*\*\*\* CAZARES ALVARADO ROSA ANGELICA \*\*\*\*\***

en virtud de haber terminado los estudios correspondientes y de haber llenado los requisitos que marca la ley; el/la sustentante presentó la tesis bajo el título de:

**"POSIBILIDADES Y PERSPECTIVAS DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA EN JALISCO: CASO SECRETARIA DE PROMOCION ECONOMICA"**

A continuación los integrantes del jurado interrogaron a el/la sustentante sobre los distintos puntos de la tesis y terminado el interrogatorio, emitieron en los términos de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, votación individual y secreta de **APROBADO(A)** y calificado con: **3** con lo que se dio por terminado el acto.

Se efectuó el pago correspondiente en la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara mediante recibo de pago No. 0071 de fecha 18 de Enero de 2005.  
Zapopan, Jalisco, a 18 de Enero de 2005.

\*\*\*\*\*

Se eliminan los datos 1 (Código de Estudiante), 2 (Foto) Por ser considerados un dato personal identificable.  
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

RECTOR DEL CENTRO

DR. J. JESUS ARROYO ALEJANDRE

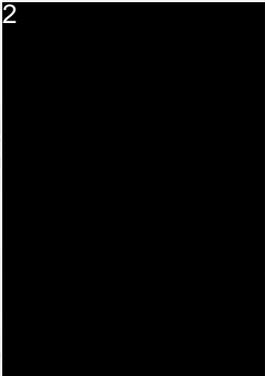
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MTRO. SERGIO JAVIER CAMARENA DELGADO

No. **C083998**

Núm. \_\_\_\_\_

Código. **1**



RECTORIA



Se eliminan los datos 1 (Calificación) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

*D<sup>a</sup>. María Bautista Rojas en calidad de Directora de Formación de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid,*

***CERTIFICA** que D<sup>a</sup>. Rosa Angélica Cazares Alvarado ha realizado el curso “Políticas públicas para el desarrollo humano sustentable en México y América Latina” perteneciente a la Escuela Complutense Latinoamericana y que se ha celebrado en Guadalajara (México), del 8 al 19 de septiembre de 2008 con una duración de 60 horas, obteniendo una calificación de [REDACTED] en una escala de 1 a 10.*

*Igualmente, certifica que, la Universidad Complutense de Madrid reconoce 4,5 créditos de libre elección por la realización de este curso.*

*Y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en Madrid a 19 de septiembre de 2008.*





Universitat Autònoma de Barcelona

Departament de Pedagogia Sistemàtica i Social

Dr. Jaume Sarramona López, como Coordinador del Programa de Doctorado "Educació i Societat" del Departamento de Pedagogía Sistemática y Social de la Universidad Autónoma de Barcelona,

ACREDITA: Que la Sra. Rosa Angélica CAZARES ALVARADO ha cursado las asignaturas que se relacionan a continuación obteniendo las calificaciones que se especifica en cada una de ellas:

- |   |           |
|---|-----------|
| - Epistemología y pedagogía                     | Aprobado  |
| - Métodos de investigación en educación         | Notable   |
| - Educación y complejidad                       | Notable   |
| - La educación de las emociones                 | Notable   |
| - Evaluación de la educación superior en México | Notable   |
| - Educación intercultural y comunicación        | Excelente |
| - Docencia universitaria                        | Notable   |

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo esta acreditación en Bellaterra el 20 de diciembre de 2007.



  
Universitat Autònoma de Barcelona  
Departament de Pedagogia  
Sistemàtica i Social

Don **ENRIC ROCA CASAS** doctor en Ciencias de la Educación por la Universidad Autónoma de Barcelona, profesor titular del Departamento de Pedagogía Sistemática y Social de dicha universidad, y docente del programa de doctorado *Educación y Sociedad* del mencionado Departamento,

**CERTIFICA**

Que ha recibido la petición de la profesora **ANGÉLICA CAZARES ALVARADO** para dirigir y tutorizar su trabajo de investigación del mencionado doctorado *Educación y Sociedad* de 12 créditos, con el título: *El Servicio Civil de Carrera en la Universidad de Guadalajara: Un modelo de gestión en el Sector Educativo*.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma el presente certificado en Barcelona, el 22 de Octubre de 2007.



Dr. Enric Roca Casas

## KARDEX

El suscrito Secretario Académico y de Titulación del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, hace constar por este medio y para todos los efectos conducentes que, la **Mtra. Rosa Angélica Cázares Alvarado** con número matrícula **2016BDDE0001**, es estudiante regular del **Doctorado en Derecho Electoral** generación 2016B – 2019A impartido por este Instituto, con las siguientes calificaciones:

Materia	Clase	Seminario	Calificación Número	Calificación Letra
Metodología Jurídica I	MJ I	DD101	[REDACTED]	[REDACTED]
Seminario temático I	ST I	DD102		
Seminario de Investigación I	SI I	DD103		
Metodología jurídica II	MJ I	DD201		
Seminario temático II	ST I	DD202		
Seminario de investigación II	SI I	DD203		
Inv. cualitativa y cuantitativa	ICC	DD301		
Seminario temático III	ST III	DD302		
Seminario de investigación III	SI III	DD303		
Argumentación jurídica	AJ	DD401		
Seminario temático IV	ST IV	DD402		
Seminario de investigación IV	SI IV	DD403		

Promedio
2 [REDACTED]

Se eliminan los datos 1,2 (Calificación) Por ser considerados un dato personal identificable.  
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

**A T E N T A M E N T E**  
Guadalajara, Jalisco a 3 de octubre de 2018.  
**COGNITIO CONSOLIDANT IN DEMOCRATIA**



**Mtro. Ernesto Isidoro Olvera Martínez de Pinillos**  
Secretario Académico y de Titulación  
del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral  
del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco



Se eliminan los datos 5 (Foto) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Firma del profesionista

<http://validacion.jalisco.gob.mx/>

Folio: 24,577

MAESTRÍA

Id Firmado: 4221416-A4FFB

166609

Se eliminan los datos 1 (foto) 2 (CURP) 3 (firma) y 4 (huella digital) Por ser considerados un dato personal identificable.

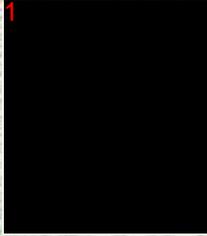
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

CÉDULA 3977397

SEP



México D.F. 22 de Octubre del 2003



FIRMA DEL TITULAR





Se eliminan los datos 1 (foto) 2 (firma) y 3 (CURP) Por ser considerados un dato personal identificable.  
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



# Carta de no Sanción Administrativa

Fecha de expedición: 06 de Agosto del 2019 a las 12:35:57 horas.  
Número de Folio: CEJ/DGJ/JZ03UE02-FGG8F36K557  
Dirección General Jurídica.

Nombre(s): ROSA ANGELICA  
Primer Apellido: CÁZARES  
Segundo Apellido: ALVARADO

Con fundamento a lo establecido en los artículos 10 fracción XVII y 12 fracción VII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, una vez revisado el registro de sanciones administrativas aplicadas por la Contraloría del Estado, se hace constar la inexistencia de sanción administrativa en su contra.

Esta constancia tiene validez oficial de una semana a partir del día de impresión.

Mtro. Fernando Radillo Martínez Sandoval  
Director General Jurídico.

Av. Ignacio L. Vallarta Núm.1252, Colonia Americana.  
Guadalajara, Jalisco, México. C.P: 44160.  
Tel:(33) 4739-0104 y (33) 4739-0121.

**Notas:**

En el entendido que pueden existir otras sanciones administrativas aplicadas por Ente Público distinto a la Contraloría del Estado, en términos de la abrogada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, mediante decreto 26435/LXI/17, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco en sesión del 14 de Septiembre del 2017, publicada en el Periódico Oficial del "Estado de Jalisco", el 26 de Septiembre del 2017.



6 [Redacted]

**Atención:**

*A quien Corresponda:*

*Por medio de esta carta se extiende la presente a "Rosa Angélica Cázares Alvarado" la cual es una persona altamente responsable, honrada, capaz de desempeñar trabajo bajo estrés y alto rendimiento, por lo que no tendría inconveniente en recomendarla y quien conozco desde hace 16 años*

*Sin más por el momento quedo a sus órdenes.*

Se eliminan los datos 1 (firma), 2 (nombre), 3 (correo electrónico personal) 4 (dirección), 5 (teléfono particular), 6 (nombre de la empresa)

Guadalajara, Jal. 25 de Julio 2019.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Atentamente  
1. [Redacted]

2. [Redacted]

3 [Redacted]

4 [Redacted]

5 [Redacted]

Tel.: (33)

Guadalajara, Jal. 23 de julio 2019

A quien corresponda:

Por medio de la presente hago constar que conozco a la Lic. Rosa Angélica Cázares Alvarado, desde hace 25 años, y puedo dar fe de que durante ese tiempo ha demostrado ser una persona muy responsable, proactiva, honesta, trabajadora, confiable, con una trayectoria académica de reconocerse; por tal razón no tengo ninguna duda en recomendarla ampliamente.

Sin más por el momento me despido de ustedes.

Atentamente,

1  
2

4

3

Se eliminan los datos 1 (firma), 2 (nombre), 3 (correo electrónico personal) 4 (teléfono particular) Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Guadalajara Jalisco, 06 DE Agosto del 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

Por este conducto, hago de su conocimiento que conozco a la Sra. ROSA ANGELICA CAZARES ALVARADO, desde aproximadamente 10 años, como una persona honesta, responsable y con una capacidad de alto nivel en el desenvolvimiento de su profesión.

Se extiende la presente, para los fines que así mejor convengan a la interesada.

ATENTAMENTE

1

2

4

3

Se eliminan los datos 1 (firma), 2 (nombre), 3 (correo electrónico personal) 4 (teléfono particular) Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



EL COLEGIO  
de  
JALISCO  
XXXV ANIVERSARIO

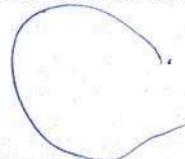
Zapopan, Jalisco, 6 de agosto de 2019  
Oficio: RH101.2019

Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por medio de la presente le informo que la Mtra. Rosa Angélica Cázares Alvarado, el día de hoy inicia actividades en esta institución mediante contrato laboral de servicios por honorarios asimilables a salarios.

Se extiende la presente a petición de la interesada para los fines y usos legales que a ella más convenga.

Atentamente,



EL COLEGIO  
de  
JALISCO

Alejandra Ivone Romero Jiménez  
Recursos Humanos

5 de Mayo N° 321  
Zona Centro, C.P. 45100  
Zapopan, Jalisco. México  
Tel. (33) 36 33 26 16

c.c.p.- Dr. Javier Hurtado González. Presidente.



[www.coljal.edu.mx](http://www.coljal.edu.mx)  
[colegio@coljal.edu.mx](mailto:colegio@coljal.edu.mx)

# N O M B R A M I E N T O

Los suscritos **Alcaraz Cross Guillermo Amado** y **Becerra Pérez María de Lourdes**, con el carácter de **Consejero Presidente** y **Secretaria Ejecutiva**, ambos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respectivamente, al que en lo sucesivo se denominará como **EL INSTITUTO**, de conformidad con lo señalado en los artículos 137, párrafo 1, fracciones I; 143, párrafo 2, fracciones I y XVI; del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 17 y demás relativos y aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 526, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, expedimos el presente **NOMBRAMIENTO** a favor de la ciudadana **Cázares Alvarado Rosa Angelica** a quien en lo sucesivo se denominará como **EL SERVIDOR PÚBLICO**.

## I. Datos personales:

**Nombre:** Cázares Alvarado Rosa Angelica.

**Nacionalidad:** 1

**Edad:** 2 cumplidos.

**Sexo:** Femenino.

**Estado civil:** 3

**Domicilio:** 4

**C.U.R.P.:** 5

**RFC:** 6

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## II. Cargo del nombramiento:

**EL SERVIDOR PÚBLICO** se desempeñará en el cargo de **Presidente "C"**, adscrito al **Consejo Municipal de Chapala** de **EL INSTITUTO**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción II, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## III. Partida presupuestal:

La plaza de **EL SERVIDOR PÚBLICO** será cubierta con la partida presupuestal número **1221** y demás aplicables del presupuesto de **EL INSTITUTO**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción III, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## IV. Carácter del nombramiento:

El presente nombramiento le confiere la calidad de **EMPLEADO PÚBLICO DE CONFIANZA**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, párrafo I, inciso a) fracción 2º de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## V. Vigencia del nombramiento:

El presente nombramiento se otorga a **EL SERVIDOR PÚBLICO** con el carácter de **TEMPORAL, POR TIEMPO DETERMINADO**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción II inciso b) número 3º y 17, fracciones V y XI, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, entrando en vigor a partir del **16 de mayo de 2018** y finalizando el **15 de julio de 2018**.

## VI. Duración de la jornada de trabajo:

El horario de labores de **EL SERVIDOR PÚBLICO**, será de las 09:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes y sábados de 10:00 a 14:00 horas, el cual podrá ser modificado en cualquier momento según lo requieran las necesidades del servicio. Para el supuesto de que resulte necesaria la realización de actividades propias de su cargo y fuera del horario laboral, el superior jerárquico inmediato deberá indicarlo por escrito a **EL SERVIDOR PÚBLICO**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI, 29, 33 y 35 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

## VII. Sueldo y demás prestaciones:

**EL SERVIDOR PÚBLICO** disfrutará de un salario mensual bruto de **\$15,062.00 (Quince mil secenta y dos pesos 00/100 M.N.)** el cual le será cubierto de forma quincenal a más tardar los días quince y

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México

01 (33) 3641.4507/09

# N O M B R A M I E N T O

último de cada mes y, en caso de que el día de pago no sea laborable, el sueldo se cubrirá el día hábil anterior.

En el monto indicado se encuentra incluido el pago de los días de descanso.

La forma de pago será bajo la modalidad que establezca **EL INSTITUTO**, y éste se realizará por conducto de su Dirección de Administración y Finanzas.

**EL INSTITUTO** se obliga, a proporcionar a **EL SERVIDOR PÚBLICO** las prestaciones establecidas en la legislación laboral aplicable, mismas que se encuentran previstas en el presupuesto de egresos de **EL INSTITUTO**.

**EL INSTITUTO**, descontará a **EL SERVIDOR PÚBLICO** el importe correspondiente a las contribuciones fiscales y, en su caso, las demás que procedan acorde a lo dispuesto por los artículos 54 Bis-4, 54 Bis-5 y 56, fracciones III, V, VII, XIV y XVI de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; dichos descuentos estarán reflejados en el recibo que **EL INSTITUTO** entregará a **EL SERVIDOR PÚBLICO**, en el que se contendrán los montos y conceptos correspondientes, a efecto de que éste cuente con los medios necesarios para realizar las aclaraciones que estime convenientes.

**EL INSTITUTO** se obliga, de conformidad con el artículo 56, fracción XII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a proporcionar a **EL SERVIDOR PÚBLICO**, los servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos y asistenciales que por ley le corresponden.

Asimismo, de conformidad con el artículo 65 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, las incapacidades que se autoricen con motivo de enfermedades no profesionales, serán cubiertas en los términos que al efecto dispone el artículo 44 del cuerpo normativo antes citado.

**EL SERVIDOR PÚBLICO** recibirá el pago de la parte proporcional de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y compensaciones por la cantidad que resulte.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VII, 36 y 37 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## VIII. Lugar en que prestará sus servicios:

**EL SERVIDOR PÚBLICO** prestará sus servicios en el **Consejo Municipal de Chapala** de **EL INSTITUTO**. Sin embargo, tal circunstancia podrá cambiar, transitoria o permanentemente, de conformidad con las necesidades del organismo electoral para el cumplimiento de sus objetivos, siempre y cuando no exista demérito en el salario y demás prestaciones laborales, o así lo solicite **EL SERVIDOR PÚBLICO**, caso en que deberá sujetarse al salario y demás prestaciones del nuevo cargo o puesto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VIII, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## IX. Obligaciones:

Las obligaciones de **EL SERVIDOR PÚBLICO**, será las que se establecen a continuación:

- I. Convocar a las sesiones previstas en el Código y las que se requieran;
- II) Supervisar la operatividad de los programas informáticos que se implementen por acuerdo del Consejo General o del Consejo Distrital respectivo;
- III. Presentar al Secretario Ejecutivo, un informe final de actividades;
- IV) Las demás que le confiera el Código, el Consejo General y el Consejo Distrita;
- V. Las demás actividades que se puedan generar derivadas de los convenios de colaboración que puedan ser celebrados entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco;
- VI. Las que en su momento puedan ser determinadas por el Consejo General o el Titular de la Dirección, por ser necesarias para el desarrollo de las actividades de este Instituto Electoral; y

01 (33) 3641.4507/09

# N O M B R A M I E N T O

VII. Mas las establecidas dentro del artículo 55 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## X. Protesta:

El Consejero Presidente, en razón de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, y 17, fracción IX, y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, pregunta a la ciudadana: **Cázares Alvarado Rosa Angelica**.

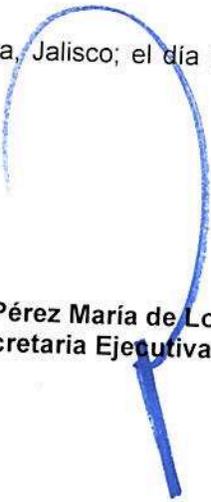
*“¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **Presidente "C"** que le es conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las leyes que de ella emanen, en especial el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como su lealtad al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?”.*

La ciudadana **Cázares Alvarado Rosa Angelica** responde: *“Sí, protesto”.*

El Consejero Presidente señala: *“Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden”.*

Se extiende el presente por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **16 de mayo de 2018**.

  
**Alcaraz Cross Guillermo Amado.**  
Consejero Presidente.

  
**Becerra Pérez María de Lourdes.**  
Secretaria Ejecutiva.

  
**Cázares Alvarado Rosa Angelica**  
Servidor Público.

Se eliminan los datos 1(Nacionalidad) 2(Edad) 3(Estado Civil) 4(Domicilio) 5(CURP) 6(RFC) 7,8,9 (Firma) Por ser considerados un dato personal identificable.  
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

ÁREA: Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

FOLIO: 1600/2015/0121

ASUNTO: Constancia

A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE:

Sirva la presente para saludarle, al tiempo que me permito hacer de su conocimiento que la Mtra. ANGELICA CÁZARES ALVARADO, ha participado como ASESOR PROFESIONAL en los trabajos de la Comisión para el Saneamiento y Restauración del Equilibrio Ecológico de la Cuenca de Río Blanco perteneciente al H. Ayuntamiento de Zapopan, misma de la que soy el Director a cargo; del 1° de Febrero del 2014 a la fecha.

Se extiende la presente para los fines y usos legales que a la interesada le convengan.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la atención al presente y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"  
Zapopan Jal. a 11 de Febrero de 2015.

  
MTRO. ENRIQUE G. RODRÍGUEZ MAGANA  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN



C.c.p. ARCHIVO  
EGRM/cvm.\*

Av. Guadalupe, Esq. Periférico  
Chapalita Inn  
C.P. 45010  
Zapopan, Jalisco, México  
Tel. 10022800 Ext. 3500, 3504.



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL

**A quien corresponda**

Presente.

Sirva la presente para saludarle, al tiempo que hago de su conocimiento que la Mtra. Rosa Angélica Cázares Alvarado es la responsable de coordinar y capacitar al personal de las dependencias de este Sistema para dar cumplimiento a lo establecido en la “Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios”.

Las labores anteriormente señaladas se realizan del año 2007 a la fecha.

Sin otro particular, se extiende la presente para los fines y usos legales que a la interesada convengan.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco; 10 de julio del 2012



Dirección General  
Sistema de Educación  
Media Superior  
**Dra. Ruth Padilla Muñoz**  
Directora General

RPM/epm\*



C. LIC. ROSA ANGELICA CAZARES ALVARADO  
PRESENTE: \* N O M B R A M I E N T O \*

EXPEDIENTE 120.21  
NUMERO 1498111  
CODIGO 9207902

En uso de las facultades que me concede la ley Orgánica de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, lo nombro a usted para que cumpla en la Dependencia citada y con el cargo descrito en el presente documento, considerando el sueldo que señala la partida respectiva del presupuesto de egresos de esta institución.

DEPENDENCIA	
1-008-00-00-00	C. U. DE LA CIENEGA
1-008-04-00-00	SECRETARIA ACADEMICA
1-008-04-04-00	COORDINACION DE SERVICIOS ACADEMICOS

TIPO DE PUESTO		CLAVE
DIRECTIVO	TEMPORAL	C-041

DESCRIPCION DEL PUESTO
COORDINADOR DE AREA A

EN SUSTITUCION DE  
**MTRO. FRANCISCO JOSE ZAMORA BRISEÑO**

CAUSA  
**BAJA**

**DISPOSICIONES GENERALES**

A PARTIR DEL	HASTA EL	HRS. SEMANA
01/May/2004	30/Abr/2007	---

TURNO	HORARIO

ESTE NOMBRAMIENTO DEBERA SURTIR SUS EFECTOS HASTA EL DIA EN QUE TOMÉ POSESION DE SU CARGO

GUADALAJARA, JAL., A 12/May/2004

EL SECRETARIO GENERAL

**"PIENSA Y TRABAJA"**

EL RECTOR GENERAL

**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**

**LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ**

\* ACTA DE PROTESTA \*

En la ciudad de Guadalajara, Jal., presente en el despacho del C. Rector General de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, el C. nombrado con el cargo descrito anteriormente, fue interrogado por el Sr. Rector General en los términos siguientes:

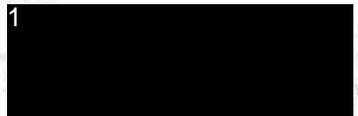
**LIC. ROSA ANGELICA CAZARES ALVARADO**

**"PROTESTAIS CUMPLIR Y EN SU CASO HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LA LEY ORGANICA UNIVERSITARIA, EL ESTATUTO GENERAL, SUS REGLAMENTOS Y ACUERDOS, ASI COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICAZMENTE EL PUESTO PARA EL QUE HABEIS SIDO NOMBRADO, MIRANDO EN TODO EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA INSTITUCION"**

Y habiendo contestado el interesado "SI PROTESTO", el propio C. Rector General de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA repuso " SI NO LO HICIEREIS, LA NACION Y EL ESTADO OS LO DEMANDE", con lo que terminó el acto levantándose por cuadruplicado la presente, que firman las personas que en el intervinieron.

GUADALAJARA, JAL., A 12/May/2004

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



EL NOMBRADO

**LIC. ROSA ANGELICA CAZARES ALVARADO**

**LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ**

\* TOMA DE POSESION \*

Los que suscriben hacemos constar que con esta fecha tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona en el enunciada.

GUADALAJARA, JAL., A 12/May/2004

EL SECRETARIO

EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

**LIC. ALFONSO BRISEÑO TORRES**

**MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA**

**NOMBRADO**

Se eliminan los datos 1(Firma) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



RECTORIA  
GENERAL

C. C. ROSA ANGELICA CAZARES ALVARADO

PRESENTE: \* NOMBRAMIENTO \*

EXPEDIENTE 120.21

NUMERO 654816

CODIGO 9207902

En uso de las facultades que me concede la ley Orgánica de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, lo nombro a usted para que cumpla en la Dependencia citada y con el cargo descrito en el presente documento, considerando el sueldo que señala la partida respectiva del presupuesto de egresos de esta institución.

	DEPENDENCIA
1-007-00-00-00	C. U. DE LOS ALTOS

TIPO DE PUESTO	CLAVE
DE CONFIANZA TEMPORAL	C-050

DESCRIPCION DEL PUESTO
SECRETARIO PART. DEL RECTOR DE CENTRO

EN SUSTITUCION DE:
ING. JOSE LUIS ABRAHAM SANTILLAN GUTIERREZ

CAUSA
BAJA

DISPOSICIONES GENERALES			TURNO	HORARIO
A PARTIR DEL	HASTA EL	HRS. SEMANA		
16/May/1998	30/Abr/2001	0		

ESTE NOMBRAMIENTO DEBERA SURTIR SUS EFECTOS HASTA EL DIA EN QUE TOMA POSESION DE SU CARGO

GUADALAJARA, JAL., A

15/Jun/1998

EL SECRETARIO GENERAL

**"PIENSA Y TRABAJA"**

EL RECTOR GENERAL

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO

\* ACTA DE PROTESTA \*

En la ciudad de Guadalajara, Jal. presente en el despacho del C. Rector General de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, el C. nombrado con el cargo descrito anteriormente, fue interrogado por el Sr. Rector General en los términos siguientes:

C. ROSA ANGELICA CAZARES ALVARADO
-----------------------------------

**"PROTESTAIS CUMPLIR Y EN SU CASO HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LA LEY ORGANICA UNIVERSITARIA, EL ESTATUTO GENERAL SUS REGLAMENTOS Y ACUERDOS, ASI COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICAZMENTE EL PUESTO PARA EL QUE HABEIS SIDO NOMBRADO, MIRANDO EN TODO EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA INSTITUCION"**

Y habiendo contestado el interesado "SI PROTESTO" el propio C. Rector General de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA repuso "SI NO LO HICIEREIS, LA NACION Y EL ESTADO OS LO DEMANDE" con lo que terminó el acto levantándose por cuadruplicado la presente, que firman las personas que en el intervinieron.

GUADALAJARA, JAL., A

15/Jun/1998

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



EL NOMBRADO

C. ROSA ANGELICA CAZARES ALVARADO

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO

\* TOMA DE POSESION \*

Los que suscriban hacemos constar que con esta fecha tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona en él enunciado.

GUADALAJARA, JAL., A

15/Jun/1998

EL SECRETARIO

Q. F. B.

RUTH PADILLA MUÑOZ  
EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

MTR. ERNESTO HERRERA CARDENAS

**NOMBRADO**

Se eliminan los datos 1(Firma) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

# N O M B R A M I E N T O

Los suscritos **Alcaraz Cross Guillermo Amado** y **Becerra Pérez María de Lourdes**, con el carácter de **Consejero Presidente** y **Secretaria Ejecutiva**, ambos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respectivamente, al que en lo sucesivo se denominará como **EL INSTITUTO**, de conformidad con lo señalado en los artículos 137, párrafo 1, fracciones I; 143, párrafo 2, fracciones I y XVI; del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 17 y demás relativos y aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 526, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, expedimos el presente **NOMBRAMIENTO** a favor de la ciudadana **Cázares Alvarado Rosa Angelica** a quien en lo sucesivo se denominará como **EL SERVIDOR PÚBLICO**.

## I. Datos personales:

**Nombre:** Cázares Alvarado Rosa Angelica.

**Nacionalidad:** 1

**Edad:** 2 cumplidos.

**Sexo:** Femenino.

**Estado civil:** 3

**Domicilio:** 4

**C.U.R.P.:** 5

**RFC:** 6

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## II. Cargo del nombramiento:

**EL SERVIDOR PÚBLICO** se desempeñará en el cargo de **Presidente "C"**, adscrito al **Consejo Municipal de Chapala** de **EL INSTITUTO**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción II, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## III. Partida presupuestal:

La plaza de **EL SERVIDOR PÚBLICO** será cubierta con la partida presupuestal número **1221** y demás aplicables del presupuesto de **EL INSTITUTO**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción III, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## IV. Carácter del nombramiento:

El presente nombramiento le confiere la calidad de **EMPLEADO PÚBLICO DE CONFIANZA**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, párrafo I, inciso a) fracción 2º de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## V. Vigencia del nombramiento:

El presente nombramiento se otorga a **EL SERVIDOR PÚBLICO** con el carácter de **TEMPORAL, POR TIEMPO DETERMINADO**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción II inciso b) número 3º y 17, fracciones V y XI, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, entrando en vigor a partir del **16 de mayo de 2018** y finalizando el **15 de julio de 2018**.

## VI. Duración de la jornada de trabajo:

El horario de labores de **EL SERVIDOR PÚBLICO**, será de las 09:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes y sábados de 10:00 a 14:00 horas, el cual podrá ser modificado en cualquier momento según lo requieran las necesidades del servicio. Para el supuesto de que resulte necesaria la realización de actividades propias de su cargo y fuera del horario laboral, el superior jerárquico inmediato deberá indicarlo por escrito a **EL SERVIDOR PÚBLICO**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI, 29, 33 y 35 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

## VII. Sueldo y demás prestaciones:

**EL SERVIDOR PÚBLICO** disfrutará de un salario mensual bruto de **\$15,062.00 (Quince mil secenta y dos pesos 00/100 M.N.)** el cual le será cubierto de forma quincenal a mas tardar los días quince y

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México

01 (33) 3641.4507/09

# N O M B R A M I E N T O

último de cada mes y, en caso de que el día de pago no sea laborable, el sueldo se cubrirá el día hábil anterior.

En el monto indicado se encuentra incluido el pago de los días de descanso.

La forma de pago será bajo la modalidad que establezca **EL INSTITUTO**, y éste se realizará por conducto de su Dirección de Administración y Finanzas.

**EL INSTITUTO** se obliga, a proporcionar a **EL SERVIDOR PÚBLICO** las prestaciones establecidas en la legislación laboral aplicable, mismas que se encuentran previstas en el presupuesto de egresos de **EL INSTITUTO**.

**EL INSTITUTO**, descontará a **EL SERVIDOR PÚBLICO** el importe correspondiente a las contribuciones fiscales y, en su caso, las demás que procedan acorde a lo dispuesto por los artículos 54 Bis-4, 54 Bis-5 y 56, fracciones III, V, VII, XIV y XVI de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; dichos descuentos estarán reflejados en el recibo que **EL INSTITUTO** entregará a **EL SERVIDOR PÚBLICO**, en el que se contendrán los montos y conceptos correspondientes, a efecto de que éste cuente con los medios necesarios para realizar las aclaraciones que estime convenientes.

**EL INSTITUTO** se obliga, de conformidad con el artículo 56, fracción XII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a proporcionar a **EL SERVIDOR PÚBLICO**, los servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos y asistenciales que por ley le corresponden.

Asimismo, de conformidad con el artículo 65 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, las incapacidades que se autoricen con motivo de enfermedades no profesionales, serán cubiertas en los términos que al efecto dispone el artículo 44 del cuerpo normativo antes citado.

**EL SERVIDOR PÚBLICO** recibirá el pago de la parte proporcional de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y compensaciones por la cantidad que resulte.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VII, 36 y 37 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## VIII. Lugar en que prestará sus servicios:

**EL SERVIDOR PÚBLICO** prestará sus servicios en el **Consejo Municipal de Chapala** de **EL INSTITUTO**. Sin embargo, tal circunstancia podrá cambiar, transitoria o permanentemente, de conformidad con las necesidades del organismo electoral para el cumplimiento de sus objetivos, siempre y cuando no exista demérito en el salario y demás prestaciones laborales, o así lo solicite **EL SERVIDOR PÚBLICO**, caso en que deberá sujetarse al salario y demás prestaciones del nuevo cargo o puesto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VIII, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## IX. Obligaciones:

Las obligaciones de **EL SERVIDOR PÚBLICO**, será las que se establecen a continuación:

- I. Convocar a las sesiones previstas en el Código y las que se requieran;
- II) Supervisar la operatividad de los programas informáticos que se implementen por acuerdo del Consejo General o del Consejo Distrital respectivo;
- III. Presentar al Secretario Ejecutivo, un informe final de actividades;
- IV) Las demás que le confiera el Código, el Consejo General y el Consejo Distrita;
- V. Las demás actividades que se puedan generar derivadas de los convenios de colaboración que puedan ser celebrados entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco;
- VI. Las que en su momento puedan ser determinadas por el Consejo General o el Titular de la Dirección, por ser necesarias para el desarrollo de las actividades de este Instituto Electoral; y

# N O M B R A M I E N T O

VII. Mas las establecidas dentro del artículo 55 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## X. Protesta:

El Consejero Presidente, en razón de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, y 17, fracción IX, y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, pregunta a la ciudadana: **Cázares Alvarado Rosa Angelica**.

*"¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **Presidente "C"** que le es conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las leyes que de ella emanen, en especial el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como su lealtad al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?"*

La ciudadana **Cázares Alvarado Rosa Angelica** responde: *"Sí, protesto"*.

El Consejero Presidente señala: *"Si no lo hiciera así que la Nación y el Estado se lo demanden"*.

Se extiende el presente por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el día **16 de mayo de 2018**.

  
**Alcaraz Cross Guillermo Amado.**  
Consejero Presidente.

  
**Becerra Pérez María de Lourdes.**  
Secretaria Ejecutiva.

  
**Cázares Alvarado Rosa Angelica**  
Servidor Público.

Se eliminan los datos 1(Nacionalidad) 2(Edad) 3(Estado Civil) 4(Domicilio) 5(CURP) 6(RFC) 7,8,9 (Firma) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE JALISCO

Otorga el presente

# RECONOCIMIENTO

a:

**Cázares Alvarado Rosa Angélica**

Por su desempeño como

**Consejero Municipal**

En el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015. Asimismo, agradece su compromiso  
y apoyo en la consolidación de la vida democrática e institucional de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, junio de 2015



**GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS**  
CONSEJERO PRESIDENTE  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO



**LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE JALISCO

OTORGA EL PRESENTE

# RECONOCIMIENTO

A:

**Cázares Alvarado Rosa Angelica**

POR SU PARTICIPACIÓN COMO  
**Consejero**

En el proceso electoral local ordinario 2011-2012. Asimismo, agradece su compromiso y apoyo en la consolidación de la vida democrática e institucional de Jalisco.

PROCESO **ELECTORAL** 2011 /  
LOCAL ORDINARIO 2012

Con el **Instituto**  
**cuenta** la Democracia

  
**JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**  
CONSEJERO PRESIDENTE

  
**JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO**  
SECRETARIO EJECUTIVO

Guadalajara, Jalisco, julio de 2012



**A quien corresponda:**

Se hace constar que la C. Mtra. R. Angelica Cázares Alvarado, profesora de Tiempo Completo de este Centro Universitario, modificó para el calendario 2017B, el programa de Transparencia y rendición de cuentas, programa que se imparte de manera obligatoria a los alumnos de la licenciatura de Administración Gubernamental y Políticas Públicas,

Lo anterior de ser la profesora que imparte la asignatura, y en razón de las modificaciones pertinentes por la actualización de las normas jurídicas y la implementación del Sistema Anticorrupción en el estado de Jalisco.

El programa ha sido presentado ante la Academia de Gestión Pública para su aprobación, registro y procedimiento establecido.

Se extiende la presente para los fines académicos que a la interesada convenga.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Zapopan, Jalisco, 6 de octubre de 2017

**DR. RICARDO PÉREZ MORA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO**



DEPARTAMENTO DE  
POLÍTICAS PÚBLICAS



**Asunto: Invitación**

**Mtra. Rosa Angélica Cazares Alvarado**  
**Presente**

Por medio de la presente hago a Usted una atenta invitación a formar parte del Comité de Evaluación y Diseño del Diplomado en: **“Transparencia y protección de datos personales”**, iniciativa generada por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI), para ser implementado en el Departamento de Políticas Públicas, en colaboración entre las dos instancias.

De antemano le agradezco su atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**“Piensa y Trabaja”**  
Zapopan, Jalisco., 27 de febrero de 2014

**Dr. Ricardo Pérez Mora**  
**Jefe del Departamento** NTO DE  
POLITICAS PUBLICAS

RPM/bqr\*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS  
SECRETARÍA ACADÉMICA / COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN  
PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Zapopan, Jalisco a 6 de octubre de 2017

## A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente hago constar que, en el año 2012, la **Mtra. Rosa Angélica Cazares Alvarado** fue la persona que gestionó el convenio de prácticas profesionales entre el Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco ITEI y este Centro Universitario, así mismo, llevó a cabo sesiones de inducción a los alumnos asignados como practicantes en el ITEI.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda.

Atentamente

  
Dra. Natalia Aguilar Rosado

Responsable del Programa de Prácticas Profesionales





**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015

# EL GOBIERNO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA

*Tiene el honor de reconocer a:*

**Mtra. Rosa Angélica Cázares Alvarado**

*por su valiosa participación en el curso:*

**“EL EJERCICIO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS: ENTRE  
LO PÚBLICO Y LO PRIVADO”**

---

Dr. Héctor Robles Peiro  
Presidente Municipal

---

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora Municipal



## La Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara

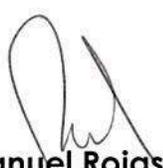
Otorga el presente reconocimiento a:

### **Mtra. Angelica Cázares Alvarado**

Por su participación como ponente dentro del curso-taller "Sistema Universitario de Transparencia" realizado el día 24 de abril de 2009 en las instalaciones del SEMS.

"Piensa y Trabaja"  
2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin  
Guadalajara, Jal. ; 18 de Mayo de 2009

  
Lic. Merlin Grisell Madrid Arzapalo  
Coordinadora de Transparencia y  
Archivo General

  
Lic. Manuel Rojas Munguia  
Jefe de la Unidad de Cultura de la  
Transparencia



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

UNIDAD DE PRENSA



OF.Up./125/2009

**MTRA. ANGELICA CAZARES**  
**POLITICAS PUBLICAS**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS**  
**Presente**

Por este medio se da constancia de su participación en un trabajo cooperativo que forma parte de la vinculación con la sociedad la cual podrá ser evaluada, como una forma más de calidad en el desempeño de la docencia.

Por lo cual agradecemos su participación en:

Fecha	Medio	Tema
04-11-2009	MURAL /	PAGINA DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURIA (COMO AFECTA A LOS FUNCIONARIOS)

Su colaboración ha sido relevante para la realización de estos programas. Por todo ello, a usted ha contribuido a fortalecer la dimensión académica de nuestra *alma mater* en los medios de comunicación.

En espera de que les sea de utilidad, me complace reiterarle la seguridad de mi consideración más distinguida.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 07 de diciembre del 2009

**MTRO. JOSE LUIS VALENCIA VALENCIA**  
**DIRECTOR**



## Versiones Públicas y Clasificación

La Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara, otorga la presente Constancia a:

**ROSA ANGÉLICA CÁZARES ALVARADO**

Por su asistencia al curso “Versiones Públicas y Clasificación de la Información”, celebrado el día 28 de enero de 2008, en las instalaciones del Sistema de Educación Media Superior.

Guadalajara, Jal., a 28 de Enero de 2008

Mtro. Óscar Constantino Gutiérrez Ramírez.  
Coordinador de Transparencia y Archivo General

Lic. Vladimir Hurtado Burgos.  
Jefe de la Unidad de Cultura a la Transparencia

Mtro. Magdiel Gómez Muñiz  
Secretario de la Coordinación de Transparencia  
y Archivo General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO (DEFINITIVO)

NÚMERO 3700818

Con fundamento en el resultado del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico de Carrera, según convocatoria de fecha 02 de julio de 2012 y de conformidad al dictamen de fecha 29 de octubre de 2012, se otorga el presente contrato individual de trabajo a favor de:

APELLIDO PATERNO		MATERNO	NOMBRE(S)	CÓDIGO	SEXO	
CAZARES		ALVARADO	ROSA ANGELICA	9207902	M <input type="checkbox"/>	F <input checked="" type="checkbox"/>
R.F.C.	NÚM. DE AFILIACIÓN AL IMSS		ESCOLARIDAD			
[REDACTED]	[REDACTED]		MAESTRIA			
DOMICILIO			TELÉFONO			
[REDACTED]			[REDACTED]			
ESTADO CIVIL		LUGAR DE NACIMIENTO				
[REDACTED]		[REDACTED]				
TIPO DE CONTRATO: FUNCIÓN / CATEGORÍA / NIVEL					HRS. SEMANA	
PROFESOR DOCENTE TITULAR "B"					40.00	
A PARTIR DE:			TURNO			
16 DE NOVIEMBRE DE 2012			M	V	MIXTO	
			XX			
JORNADA LABORAL:	De lunes a viernes de 07:00 a 15:00					
DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN:						
1-001-00-00-00	C. U. DE CS. ECONOMICO ADMINISTRATIVAS					
1-001-01-00-00	DIV. DE ECONOMIA Y SOCIEDAD					
1-001-01-06-00	DEPTO. DE POLITICAS PUBLICAS					
EL PRESENTE DEJA SIN EFECTOS EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO:						
NÚMERO	1680754	CATEGORÍA / HRS.	PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" 40.00 HRS			

CLÁUSULA ÚNICA - Las condiciones de trabajo se encuentran reguladas por la Normatividad Universitaria, la Ley Federal del Trabajo y el Contrato Colectivo de Trabajo para el Personal Académico.

Guadalajara, Jal., a 14 de NOVIEMBRE de 2012

POR LA UNIVERSIDAD

DR. MARCO ANTONIO CORTES GUARDADO  
RECTOR GENERAL

LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS  
SECRETARIO GENERAL

EL TRABAJADOR

MTRA. ROSA ANGELICA CAZARES ALVARADO

Se eliminan los datos 1(RFC) 2 (No. IMSS) 3(Domicilio) 4(Teléfono) 5(Estado Civil) 6(Lugar de nacimiento) 7(Firma) Por ser considerados un dato personal identificable.  
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



**La Universidad de Guadalajara**

Otorga el presente

# Reconocimiento

a la Profra.

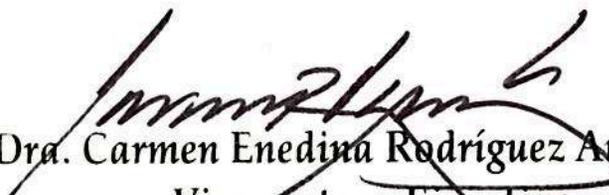
**Rosa Angélica Cázares Alvarado**

Por sus 25 años de labor docente en nuestra institución

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 15 de Mayo de 2018.

  
Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta  
Vicerrectora Ejecutiva

  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Rector General

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General



Se otorga la presente

# CONSTANCIA

A:

## Mtra. R. Angélica Cazares Alvarado

Por participar como integrante del Comité de Prácticas Profesionales  
de la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas  
en el año 2019.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Zacopan, Jalisco, 11 de enero del 2019

Dr. José Alberto Becerra Santiago  
Secretario Académico Presidente del Comité

Dra. Natalia Aguilar Rosado  
Responsable del Programa de Prácticas Profesionales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DIRECCIÓN ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

MTPDP/CONSTANCIA/2019/400

**A QUIEN CORRESPONDA:  
P R E S E N T E**

En cumplimiento con lo señalado por el artículo 25 del capítulo segundo en sus fracciones V, VI y VII del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, se otorga al docente señalado líneas abajo, la presente

**Carta de Desempeño Docente** con calificación de **EXCELENTE**

**A**

**Mtra. Rosa Angélica Cázarez Alvarado**

Que durante el calendario escolar **2018B**, atendió la materia de **Proyecto de Titulación (Investigación)**, con clave **I9758**, NRC **121367**, con una carga total de **90** horas.

Por haber cumplido con: 1) El 95% de asistencia a la cátedra; 2) Utilizado los apoyos didácticos estipulados en el programa del curso o por el departamento o instancia equivalente; 3) Cumplido con la totalidad de los programas (aprobados por el departamento) de los cursos; 4) 80% de alumnos aprobados en cada curso; 5. Asistido al 100% de los trabajos colegiados; 6. En el nivel superior, haber asesorado formalmente alumnos, o dirigido o asesorado una tesis. Se incluye además la evaluación realizada por los estudiantes.

Se extiende la presente para la comprobación de la actividad docente realizada durante el ciclo citado.

**ATENTAMENTE**

**“PIENSA Y TRABAJA”**

Guadalajara, Jalisco, México, al 16 de enero de 2019



**Dr. Rigoberto Silva Robles**  
Coordinador del Programa





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DIRECCIÓN ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

MTPDP/CONSTANCIA/2019/337

**A QUIEN CORRESPONDA:  
P R E S E N T E**

El que suscribe, hace constar que la académica **Mtra. Rosa Angélica Cázarez Alvarado** impartió en el ciclo escolar **2018B** la materia que abajo se detalla en la Maestría en Transparencia y Protección de Datos Personales del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara.

NRC	CLAVE	MATERIA	HORAS POR SEMESTRE
121367	19758	Proyecto de Titulación (Investigación)	90

Se extiende la presente para los fines que a la interesada convenga, y sin otro asunto en particular, me despido de usted y le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, México, al 15 de enero de 2019

**Dr. Rigoberto Silva Robles**

Presidente de la Junta Académica y Coordinador del Programa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DIRECCIÓN ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

MTPDP/CONSTANCIA/2019/400

**A QUIEN CORRESPONDA:**

**P R E S E N T E**

En cumplimiento con lo señalado por el artículo 25 del capítulo segundo en sus fracciones V, VI y VII del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, se otorga al docente señalado líneas abajo, la presente

**Carta de Desempeño Docente** con calificación de **EXCELENTE**

**A**

**Mtra. Rosa Angélica Cázarez Alvarado**

Que durante el calendario escolar **2018B**, atendió la materia de **Proyecto de Titulación (Investigación)**, con clave **I9758**, NRC **121367**, con una carga total de **90** horas.

Por haber cumplido con: 1) El 95% de asistencia a la cátedra; 2) Utilizado los apoyos didácticos estipulados en el programa del curso o por el departamento o instancia equivalente; 3) Cumplido con la totalidad de los programas (aprobados por el departamento) de los cursos; 4) 80% de alumnos aprobados en cada curso; 5. Asistido al 100% de los trabajos colegiados; 6. En el nivel superior, haber asesorado formalmente alumnos, o dirigido o asesorado una tesis. Se incluye además la evaluación realizada por los estudiantes.

Se extiende la presente para la comprobación de la actividad docente realizada durante el ciclo citado.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, México, al 16 de enero de 2019

**Dr. Rigoberto Silva Robles**  
Coordinador del Programa





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DIRECCIÓN ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

MTPDP/CONSTANCIA/2019/400

A QUIEN CORRESPONDA:

**P R E S E N T E**

En cumplimiento con lo señalado por el artículo 25 del capítulo segundo en sus fracciones V, VI y VII del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, se otorga al docente señalado líneas abajo, la presente

**Carta de Desempeño Docente** con calificación de **EXCELENTE**

**A**

**Mtra. Rosa Angélica Cázarez Alvarado**

Que durante el calendario escolar **2018B**, atendió la materia de **Proyecto de Titulación (Investigación)**, con clave **I9758**, NRC **121367**, con una carga total de **90** horas.

Por haber cumplido con: 1) El 95% de asistencia a la cátedra; 2) Utilizado los apoyos didácticos estipulados en el programa del curso o por el departamento o instancia equivalente; 3) Cumplido con la totalidad de los programas (aprobados por el departamento) de los cursos; 4) 80% de alumnos aprobados en cada curso; 5. Asistido al 100% de los trabajos colegiados; 6. En el nivel superior, haber asesorado formalmente alumnos, o dirigido o asesorado una tesis. Se incluye además la evaluación realizada por los estudiantes.

Se extiende la presente para la comprobación de la actividad docente realizada durante el ciclo citado.

**ATENTAMENTE**

**“PIENSA Y TRABAJA”**

Guadalajara, Jalisco, México, al 16 de enero de 2019

**Dr. Rigoberto Silva Robles**  
Coordinador del Programa





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DIRECCIÓN ACADÉMICA

COMISIONES DE LA MAESTRIA EN TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

7-20

MTPDP/CONSTANCIA/2019/277

**A QUIEN CORRESPONDA:  
P R E S E N T E**

El que suscribe, hace constar que la académica **Mtra. Rosa Angélica Cázarez Alvarado** se desempeñó como **Lectora**, del trabajo recepcional del estudiante **JOSE VEGA TALAMANTES** titulado "**La facultad de atracción en materia de acceso a la información y protección de datos personales: un estudio con propuesta de mejora legislativa**", en la modalidad de **Tesis**, y cuya defensa se celebró el día **12 de julio de 2018**, en las instalaciones del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, ubicadas en Av. La Paz No. 2453, Col. Arcos Sur, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44130, y en la cual el estudiante resultó **Aprobado**.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted y le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, México, al 11 de enero de 2019

**Dr. Rigoberto Silva Robles**

Presidente de la Junta Académica y Coordinador del Programa

G.2



**A quien corresponda:**

Por este medio me permito hacer constar que se da el Visto Bueno al informe presentado por la **C. Mtra. Rosa Angélica Cázares Alvarado**, con Código de profesor 9207902, por la preparación concluida de los estudiantes de la carrera de Administración Gubernamental y Políticas Públicas que participaron en el Examen General de Egreso EGEL-CENEVAL el cual realizaron el día 7 de diciembre de 2018. Cabe mencionar que la Mtra. Cázares tiene experiencia en la elaboración de reactivos y por ende en su metodología, por lo que sus aportaciones, además de los campos de conocimiento en materia de uno de los rubros como lo es la ciencia política y el sistema de partidos políticos en México.

Se adjunta el listado de los alumnos que presentaron el examen EGEL-CENEVAL de Ciencia Política y Administración Pública avalado por el Coordinador de la Carrera, Mtro. Jorge Elías Hernández Ledón, responsable de realizar el trámite de inscripción y seguimiento de resultados ante la instancia correspondiente.

La preparación se realizó del 22 de septiembre al 24 de noviembre de 2018. Se adjunta la lista con el nombre y código de los estudiantes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco a 8 de enero de 2019

Dr. Ricardo Pérez Mora

Jefe del Departamento de Políticas Públicas

POLITICAS PUBLICAS

Periférico Norte 799, Módulo B-0201, Núcleo Universitario Los Belenes C.P. 45100  
Zapopan, Jalisco, México Tel. (33) 3770 3456 y 3770 3300 Ext. 25364

[www.cucea.udg.mx](http://www.cucea.udg.mx)



**CUCEA**

...Trabajamos *juntos*

El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas  
otorga la presente

# CONSTANCIA

A la

**Dra. Angélica  
Cázares Alvarado**

Por su participación como **ponente**  
del Curso CENEVAL en Ciencia Política y Administración Pública  
celebrado en el calendario 2017-A Y 2017-B

Zapopan, Jalisco. Diciembre 2017

**Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez**  
Rector

**Dr. José Alberto Becerra Santiago**  
Secretario Académico

**Dr. Ricardo Pérez Mora**  
Jefe del Departamento en Políticas Públicas

**Mtro. Jorge Elías Hernández Ledón**  
Coordinador de la Licenciatura en Administración  
Gubernamental y Políticas Públicas



La Universidad de Guadalajara a través del  
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas  
y la Coordinación de Extensión

Otorga la presente

# CONSTANCIA

A:

**Mtra. Rosa Angélica Cazares  
Alvarado**

Como secretario del Comité de Prácticas Profesionales de  
la Licenciatura en Administración Gubernamental y  
Políticas Públicas en el año 2017.

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Zapopan, Jalisco, 16 de octubre de 2017.

Dr. José Alberto Becerra Santiago  
Secretario Académico Presidente del Comité

Dra. Natalia Aguilar Rosado  
Responsable del Programa de Prácticas Profesionales



El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas  
otroga la presente

## CONSTANCIA

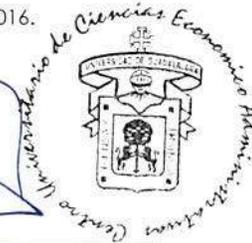
# a la Mtra. R. Angélica Cazares Alvarado

Como integrante del Comité de Prácticas Profesionales  
de la Licenciatura en Administración Gubernamental  
y Políticas Públicas en el ciclo 2016-B.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco, 19 de julio de 2016.



**Dr. José Alberto Becerra Santiago**  
SECRETARIA ACADEMICA  
Secretario Académico  
Presidente del Comité



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas  
Otorga el presente

## RECONOCIMIENTO

a

**Mtra. Rosa Angélica Cázares Alvarado**

Por su destacada participación como Miembro de la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, por el periodo del 01 de febrero de 2015 al 31 de julio de 2016.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Zapopan, Jalisco, Julio 31 de 2016

**Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez**

Rector



RECTORÍA  
CENTRO UNIVERSITARIO  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas  
otorga la presente

# CONSTANCIA

a la

## MTRA. ROSA ANGÉLICA CÁZARES ALVARADO

como miembro de la Comisión Especial de Desarrollo Científico en el Consejo de Centro  
periodo 2014-2015.

*Atentamente*

**“Piensa y Trabaja”**

Zapopan, Jalisco, 15 de octubre de 2014

**Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez**  
*Presidente del Consejo de Centro*

**Mtro. José Alberto Becerra Santiago**  
*Secretario de Actas y Acuerdos*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas  
otorga la presente

# CONSTANCIA

a la

## MTRA. ROSA ANGÉLICA CÁZARES ALVARADO

COMO CONSEJERO TITULAR EN EL CONSEJO DE CENTRO  
PERIODO 2014-2015

*Atentamente*

**“Piensa y Trabaja”**

Zapopan, Jalisco, 15 de octubre de 2014

---

**Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez**  
*Presidente del Consejo de Centro*

---

**Mtro. José Alberto Becerra Santiago**  
*Secretario de Actas y Acuerdos*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

OTORGAN EL PRESENTE

## RECONOCIMIENTO

A:

MTRA. ROSA ANGÉLICA CÁZARES ALVARADO

POR SU PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE LA  
COMISIÓN ESPECIAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO  
EN EL CONSEJO DE CENTRO PERIODO 2014-2015

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco a 14 de octubre de 2015

  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez  
Presidente del Consejo de Centro

  
Mtro. José Alberto Becerra Santiago  
Secretario del Consejo de Centro



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

OTORGAN EL PRESENTE

# RECONOCIMIENTO

A:

## MTRA. ROSA ANGÉLICA CÁZARES ALVARADO

POR SU PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE LA  
COMISIÓN ESPECIAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO  
EN EL CONSEJO DE CENTRO PERIODO 2014-2015

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco a 14 de octubre de 2015



Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez  
Presidente del Consejo de Centro



Mtro. José Alberto Becerra Santiago  
Secretario del Consejo de Centro



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

OTORGAN EL PRESENTE

# RECONOCIMIENTO

A:

MTRA. ROSA ANGÉLICA CÁZARES ALVARADO

POR SU PARTICIPACIÓN COMO CONSEJERO TITULAR  
EN EL CONSEJO DE CENTRO PERIODO 2014-2015

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco a 14 de octubre de 2015

  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez  
Presidente del Consejo de Centro

  
Mtro. José Alberto Becerra Santiago  
Secretario del Consejo de Centro



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

**Asunto: Constancia**

**A quien corresponda:**

Se hace constar que el **C. Mtra. R. Angélica Cazares Alvarado**, profesora de Tiempo Completo de este Centro Universitario, participó en las gestiones de **colaboración permanente y supervisión con las dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco**. En el año 2014.

Se extiende la presente para los fines académicos que a la interesada convengan.

**Atentamente**

**“Piensa y Trabaja”**

Zapopan, Jalisco. 9 de febrero de 2015

**Dr. Ricardo Pérez Mora**

Jefe del Departamento de Políticas Públicas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

**Asunto: Constancia**

**A quien corresponda:**

Se hace constar que el **C. Mtra. R. Angélica Cazares Alvarado**, profesora de Tiempo Completo de este Centro Universitario, participó en las gestiones de colaboración para la renovación de los convenios institucionales en materia de prácticas profesionales, con **la Secretaría de la Función Pública Federal** en el año 2012 y en el 2014.

Se extiende la presente para los fines académicos que a la interesada convengan.

**Atentamente**

**“Piensa y Trabaja”**

Zapopan, Jalisco. 9 de febrero de 2015

**Dr. Ricardo Pérez Mora**

Jefe del Departamento de Políticas Públicas  
POLITICAS PUBLICAS



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

## A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace constar que la **Mtra. R. Angélica Cazares Alvarado**, se desempeñó como presidenta de la Academia de Gestión Pública, en el ciclo escolar 2013”B”.

Se extiende la presente a petición de la interesada para fines que correspondan.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

Zapopan, Jalisco., 17 de septiembre de 2014.



  
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
**Dr. Ricardo Pérez Mora**  
Jefe del Departamento



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

## A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace constar que la **Mtra: Angélica Cazares Alvarado**, fue miembro activo del Colegio Departamental de Políticas Públicas, durante los ciclos 2013 "A" y 2013"B".

Se extiende la presente a petición de la interesada para fines que correspondan.

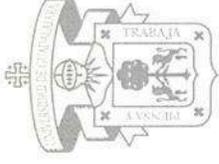
Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco., 9 de febrero de 2015.



  
DEPARTAMENTO DE  
**Dr. Ricardo Pérez Mora** B LICAS  
Jefe del Departamento



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

extiende la presente

**Constancia**

que acredita a la

**Mtra. Angélica Cázares Alvarado**

como miembro de la

**Comisión Dictaminadora para el Programa de Estímulos**

**al Desempeño Docente de este Centro Universitario para el período 2011-2013**

*Atentamente*  
*"Piensa y Trabaja"*

*Zapopan, Jalisco, 1 de noviembre de 2011*

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector y Presidente del Consejo de Centro

**Dr. Adrián de León Arias**  
Secretario del Consejo de Centro



ASUNTO: Constancia  
Registro: SAC  
Expediente: 020/12  
Folio: 59

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Sistema de Educación Media Superior

Otorga la presente

# CONSTANCIA

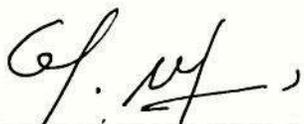
a la C.

**Mtra. Rosa Angelica Cázares  
Alvarado**

Por su participación como miembro del Grupo Técnico de Apoyo a la Comisión para la elaboración de los Programas y Subprogramas de Desarrollo 2011 - 2012 del Sistema de Educación Media Superior, durante el año 2010.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 22 de Febrero de 2012

  
DRA. RUTH PADILLA MUÑOZ  
Directora General

  
MTRO. ALBERT HÉCTOR MEDEL RUÍZ  
Secretario Académico

  
DR. GUSTAVO GÓMEZ DÍAZ  
Coordinador de Planeación y Evaluación



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS /  
SECRETARÍA ACADÉMICA / COORDINACIONES DE PROGRAMAS DOCENTES

Coordinación de la Carrera de Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales

## A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se hace constar que la **Mtra. Angélica Cázares Alvarado** participó en los trabajos de Modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara durante el calendario 2011 A y 2011 B.

Se extiende esta constancia para los fines que al interesado convengan.

**Atentamente**  
**“PIENSA Y TRABAJA”**

Zapopan, Jalisco, 10 de febrero de 2012

Vo. Bo.

  
**Mtro. Raúl Mercado Pérez**  
Coordinador de carrera

  
SECRETARIA ACADÉMICA  
COORDINACION DE LA LIC. EN  
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL  
Y POLITICAS PUBLICAS LOCALES

  
**Dr. Adrián de León Arias**  
Secretario Académico



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

RGS/IX/38/2010

**C. Rosa Angélica Cazares Alvarado**

Presente

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 y 18 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, me permito comunicar a Usted que ha sido designada como miembro EXTERNO de la Comisión Especial Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, durante el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2009 al 31 de octubre de 2011.

Este nombramiento tiene carácter honorífico y su participación será de gran relevancia en el proceso de evaluación de los académicos participantes en este programa, cuyo objetivo fundamental es reconocer el esfuerzo y la calidad del desempeño de los trabajadores académicos.

Sin otro particular me complace reiterarle mi consideración distinguida.

**Atentamente**

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, jueves 14 de enero de 2010

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General Sustituto



RECTORIA GENERAL

MACG/HRSG/MGCS/magg\*



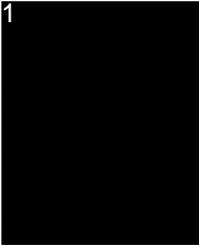
# CONOCER CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

El Organismo de Certificación

**Red Interamericana de Competencias, S.A. de C.V.**

con clave 013-07, acreditado por el CONOCER como integrante del Sistema de  
Certificación de Competencia Laboral, en el marco del régimen de Certificación  
aplicable en toda la República Mexicana, otorga el presente

## CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL DE CALIFICACIÓN



a **ROSA ANGELICA CAZARES ALVARADO**

con Clave Única de Registro de Población: **2**  
en la Calificación de:

**Diseño e impartición de cursos de capacitación**

con código en el Sistema Normalizado de Competencia Laboral:

**CRCH0542.02 nivel 4**

en virtud de haber demostrado con evidencia suficiente ser competente, según los  
registros que obran en los archivos en poder del Organismo Certificador.

El presente se expide en México, Distrito Federal, a los once días del mes de enero  
de dos mil ocho.



Encargado del Despacho de la  
Dirección General y Apoderado  
General

LIC. CRISTIAN FÉLIX VALDEZ

Organismo Certificador

ING. FRANCISCO JAVIER DE  
JESÚS LAGUNES TOLEDO

La Calificación de Competencia Laboral de referencia en el anverso se integra por un total de cuatro Unidades que se detallan a continuación:

- 1 Preparar sesiones de cursos de capacitación, con código URCH1748.01.
- 2 Desarrollar cursos de capacitación, con código URCH1749.01.
- 3 Diseño de acciones de capacitación, con código URCH1750.01.
- 4 Desarrollo de apoyos didácticos para la capacitación, con código URCH1751.01.

Las cuales fueron evaluadas por el Centro de Evaluación Quality Adviser Network, S.C., con clave de acreditación 0152-013-07

Se eliminan los datos 1(Firma) 2(CURPPor ser considerados un dato personal identificable.

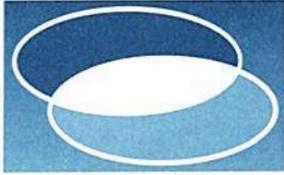
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Observaciones:

Responsable del Área de Certificación

NUM. CERTIFICADO A 012687  
CON FOLIO CONOCER A 0009408

ING. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ



UDE

México D. F. a 12 de Abril de 2007.

A quien corresponda:

Por medio de la presente, nos es grato informarle que la **C. Rosa Angelica Càzares Alvarado** ha completado satisfactoriamente su proceso de evaluación y se dictaminó como competente en la Norma Técnica de Competencia Laboral de "Diseño e Impartición de Cursos de Capacitación", en las unidades siguientes:

URCH1426.01 Diseñar Cursos de Capacitación e instrumentos para su Evaluación.

URCH1427.01 Diseñar Material Didáctico para Cursos de Capacitación.

URCH1428.01 Impartir Cursos de Capacitación Grupales y Presénciales.

URCH1429.01 Evaluar Cursos de Capacitación.

Su expediente ha sido turnado para que se expida su certificado, por lo que únicamente resta esperar los tiempos del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencia Laboral.

Sin otro particular por el momento y para los fines en que convenga a la interesada, nos ponemos a sus órdenes.

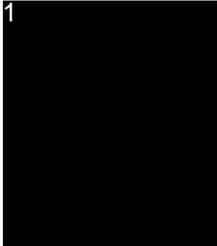
Cordialmente

  
Lic. Lorena Calixto Rodríguez.  
Evaluadora

UNIDAD DE  
DESARROLLO  
EMPRESARIAL, S.C.

WORLD TRADE CENTER  
CIUDAD DE MEXICO

Montecito 38 Piso 17 Oficina 15  
Col. Nápoles Del. Benito Juárez  
México, D.F. C.P. 03810  
Tel: (55) 9000 - 3062 y 3063



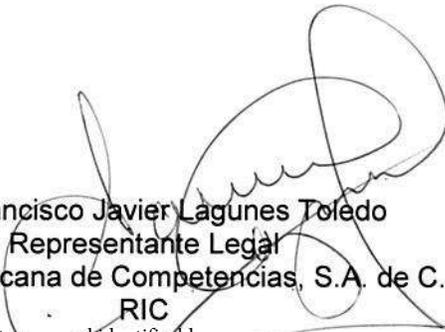
Se expide la presente

**Constancia a:**

*Rosa Angelica Cázares Alvarado*

quien resultó competente en la Norma Técnica de Competencia Laboral:

**Diseño e Impartición de Cursos de Capacitación**  
**Código: CRCH0542.01**



Ing. Francisco Javier Lagunes Toledo  
Representante Legal  
Red Interamericana de Competencias, S.A. de C. V.  
RIC

Se eliminan los datos 1(Firma) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

otorga la presente constancia

a:

**Cázares Alvarado Rosa Angélica**

Por haber acreditado el taller **Formación con base en solución de problemas orientado a proyectos** del módulo **1. Área didáctica pedagógica** del Programa de Formación, Actualización y Capacitación Docente con una duración de 40 horas en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas del 15 al 31 de agosto del 2018.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

Zapopan, Jalisco, a 07 de septiembre del 2018

Dra. Sonia Reynaga Obregón  
Coordinación General Académica

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez  
Rector del Centro Universitario

Dra. Amparo Ruano Ruano  
Instructor



COORDINACIÓN GENERAL  
ACADÉMICA

PROFACAD 2018		
Coordinación General Académica		
Programa de Formación, Actualización y Capacitación Docente		
Libro N° <u>3</u>	Foja N° <u>239</u>	Folio N° <u>1139-0618</u>
Curso y/o Taller <u>"Formación con base en Solución de problemas orientado a proyectos"</u>		
Lugar <u>Guadalupe</u>	Fecha <u>5 Dic 18</u>	
<u>Lic Rosa Elva Espinoza</u> Secretaria Coordinación General Académica		



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

otorga la presente constancia

a:

**Rosa Angélica Cázares Alvarado**

Por haber acreditado el taller Implementación de Recursos Educativos Abiertos en la Practicas Pedagógicas del módulo 2. Actualización de Disciplinar y Actualización del Conocimiento por Área Específica con Tecnologías del Programa de Formación, Actualización y Capacitación Docente, con una duración de 40 horas en Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas del 20 de septiembre al 05 de octubre del 2018.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Zapopán, Jalisco, a 08 de octubre del 2018

A blue ink signature of Dra. Sonia Reynaga Obregón.

Dra. Sonia Reynaga Obregón  
Coordinación General Académica

A blue ink signature of Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez.

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez  
Rector del Centro Universitario

A blue ink signature of Dr. Herberth Alexander Oliva.

Dr. Herberth Alexander Oliva  
Instructor



COORDINACIÓN GENERAL  
ACADÉMICA

PROFACAD 2018  
Coordinación General Académica  
Programa de Formación, Actualización y Capacitación Docente

Libro N° 4 Folio N° 69 Folio N° 57316618

Curso y/o taller: Implementación de recursos educativos abiertos en las prácticas pedagógicas

Lugar: Guadalajara Fecha: 22 Enero-19  
Lc. Rosa Elia Espinoza Glez.  
Secretaria  
Coordinación General Académica

A quien corresponda:

Por este medio reciba un cordial saludo, asimismo hago constar que la **C. Mtra. Rosa Angélica Cazares Aivarado** concluyó el taller “Incubadora de Liderazgo Femenino”, con un total de **5 talleres y 20 hrs cumplidas**, organizado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco.

Se expide la presente para los fines que a la interesada convengan.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco a 15 de mayo de 2014.

**Mtro. Mario Alberto Ramos González**  
Director de Participación Ciudadana  
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana  
del estado de Jalisco

The Center for Higher Education Research and Development

The University of Manitoba

y

Centro Universitario de la Costa  
Universidad de Guadalajara

Otorgan la siguiente constancia a:

**ROSA ANGÉLICA CÁZARES ALVARADO**

POR HABER COMPLETADO SATISFACTORIAMENTE EL  
**TALLER INTERNACIONAL DE LIDERAZGO  
ESTRATÉGICO EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

UN PROGRAMA INTENSIVO DE LIDERAZGO  
DISEÑADO PARA DESARROLLAR Y AMPLIAR LAS HABILIDADES ESPECIALIZADAS DE  
DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN POST-SECUNDARIA Y MEJORAR SU CAPACIDAD PARA  
ENFRENTAR LOS RETOS DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

ABRIL 17-23, 2002

PUERTO VALLARTA, JALISCO  
MÉXICO



JEFFRY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
RECTOR

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA CAMPUS PUERTO VALLARTA,  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



BRIAN FIJAL  
WORKSHOP COORDINATOR  
CHERD MANAGEMENT PROGRAMS  
THE UNIVERSITY OF MANITOBA



UNIVERSITY  
OF MANITOBA

THE UNIVERSITY OF MANITOBA

CHERD



Universidad de Guadalajara  
Centro Universitario de la Costa

C. S. A. 2003 = 109

# CERTIFICADO

Centro Nacional ISSN México

## NÚMERO DE ISSN

Con fundamento en el artículo 53 fracción IV de la ley Federal del Derecho de Autor, 86, 88, 89 fracción III y 99 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor inscribe:

**EDITOR:** COLEGIO ESTATAL DE ESTUDIOS POLITICOS Y GOBIERNO AC.  
**DOMICILIO:** ANDADOR PROGRESO 5830 21, EL COLLI URBANO, C.P. 45070, ZAPOPAN, JALISCO  
**ISSN:** 2007-8757  
**VERSIÓN:** INTERNET (WEB)  
**TÍTULO:** REPYG  
**CÓDIGO DE BARRAS:**



El editor deberá atender a lo dispuesto en el artículo 53 fracción IV de la Ley Federal del Derecho de autor, y plasmar el ISSN asignado en el ángulo superior derecho de la portada conforme lo estipulado en el artículo 102 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de autor, así mismo deberá ser utilizado exclusivamente para la versión consignada conforme a los lineamientos internacionales.

México, D. F., 30 de junio de 2014

EL DIRECTOR

ROGELIO RIVERA LIZÁRAGA

SEP



 **INDAUTOR**  
Instituto Nacional del Derecho de Autor

**CENTRO NACIONAL ISSN**  
MÉXICO



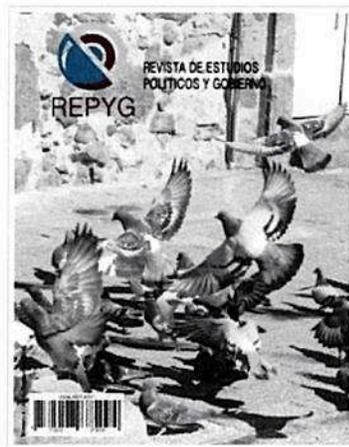
CEEPyG ES UN COLEGIO DE PROFESIONISTAS RECONOCIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CEEPyG PARTICIPA EN CIMTRA DESDE 2010


[PRINCIPAL](#)
[PUBLICACIONES](#)
[SECCIÓN PARA ASOCIADOS](#)
[CEEPYG-EDU](#)
[OPORTUNIDADES LABORALES](#)
[Inicio](#) / [REPYG](#) / [REPYG Número 4](#)

## REPYG Número 4

Ingresado por: colegio en REPYG 8 febrero, 2016 0 1,063 Vistas



### REPYG:

## Revista de Estudios Políticos y Gobierno

- Revista de Estudios Políticos y Gobierno (3 descargas) – **Revista Completa**
- Filosofía Política Contemporánea (149 descargas) – por **Ernesto Medina Nuñez**
- Calentamiento Global. Acuerdos internacionales en materia medioambiental, (Cambio Climático y reducción de los gases de efecto invernadero) (571 descargas) – por **Karla Haydee Ortiz Palafox**
- Disputar la democracia: política para tiempos de crisis de Pablo Iglesias (Reseña) (290 descargas) – por **Rigoberto Silva Robles**
- Tierra de caciques: algunas consideraciones históricas acerca de la permanencia y utilidad de los caciques en el México moderno y contemporáneo (187 descargas) – por **Pedro Villagómez Hernández**
- La Debacle del poder del estado y la emergencia de los poderes salvajes (174 descargas) – por **Fernando Joaquín Monroy Cárdenas**
- Los observatorios ciudadanos como indicadores de la calidad de la democracia (2 descargas) – por **Rigoberto Silva Robles**
- La recepción del derecho internacional en el derecho interno del Dr. Manuel Becerra Ramírez (Reseña) (10 descargas) – por **Rosa Angélica Cázares Alvarado**
- La ciudadanía en un entorno inestable (5 descargas) – por **Raúl Mercado Pérez**

### USUARIO



Si eres asociado, por favor, ingresa con tu cuenta.

Contraseña

Password

Remember Me

[Log In](#)

### AUTORES

Brenda Luna Chávez  
 Enrique Arturo Alderete Ibarra  
 Ernesto Rodríguez Galindo  
 Fernando Joaquín Monroy Cárdenas  
 Francisco Javier González Vallejo  
 Gabriel Torres Espinoza  
 Jessica Ávalos Álvarez  
 Jorge Carlos Campos Torres  
 Koskuauhtémok Kuychi Dias Cevallos  
 Magdiel Gómez Muñiz  
 Marcela Rubí Aguilar Arévalo  
 Mario Alberto Ramos González  
 Miriam Leticia Sánchez Muñoz  
 Nayeli Hernández Vázquez  
 Patricia Otila Villanueva Quezada  
 Patricia Talavera Trejo  
 Pedro Vicente Viveros Reyes  
 Rigoberto Silva Robles  
 Rosa María Pérez Vargas  
 Ruth Ríos Reséndiz  
 Ulises Hernández Vázquez

REPYG, Año 2. Vol. I. Número 4. Abril – Septiembre 2015, es una publicación semestral editada por el Colegio Estatal de Estudios Políticos y Gobierno, López Cotilla No. 1554, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44160, Tel. (33) 1368-3222, [www.ceepyg.org](http://www.ceepyg.org), [repyg@ceepyg.org](mailto:repyg@ceepyg.org). Editor Responsable: Mtro. Rigoberto Silva Robles, ISSN 2007-8757, reserva de derechos al uso exclusivo No. 04-2014-120813303800-203 ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización, LAGyPPL. J. Ernesto Rodríguez Galindo, López Cotilla No. 1554, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44160, Fecha última de modificación, 8 de Febrero de 2016.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin la previa autorización del Colegio Estatal de Estudios Políticos y Gobierno.

Tweet

Like 81

G+

Share

Guardar

Etiquetado con: [ACADEMICA](#) [ARTICULOS](#) [CIENCIA](#) [CIENTIFICA](#) [POLÍTICA](#) [REPYG](#)



Previo:  
Entrevista con el Director de  
Profesiones del Estado

Siguiente:  
Reelección de diputados, rendición de  
cuentas y el paradigma... 2018 rumbo  
a la posteridad democrática



## SOBRE COLEGIO



## ARTICULOS RELACIONADOS

REPYG Número 5

🕒 10 agosto, 2016

REPYG Número 3

🕒 28 julio, 2015

REPYG Número 2

🕒 26 noviembre, 2014



## La recepción del derecho internacional en el derecho interno del Dr. Manuel Becerra Ramírez

Rosa Angélica Cázares Alvarado

### Reseña

Como parte introductoria del libro, el autor explica y justifica que si bien el derecho internacional es un sistema jurídico de carácter específico que responde a sus

propios mecanismos y organización, el tipo de recepción que hace la contraparte es decir los Estados en su derecho interno; y mediante un análisis comparativo explica cómo se realiza este ejercicio analizando en principio las fuentes del derecho, primero como un punto de referencia, y solo hasta ahí en ese apartado, y siguiendo revisa las doctrinas de esas fuentes del Derecho Internacional (DI) y los distintos sistemas de recepción, para exponer dos materias para entender la estructura del DI: los derechos humanos y el derecho humano internacional; estos reflejan –según el autor– la evolución del propio DI.

En el primer capítulo referido a las fuentes y doctrinas sobre la relación entre el Derecho Internacional Público (DIP) y derecho interno el autor explica que el DI es en principio un sistema jurídico, y responde a la realidad internacional y aunque aún sigue siendo materia de discusión académica en razón de que su concepción depende de las diferentes escuelas de pensamiento jurídico, la doctrina tradicional considera que las fuentes de derecho internacional son: los tratados internacionales, la costumbre, los principios generales del derecho, y como fuentes subsidiarias están: la doctrina, las decisiones jurisprudenciales y la equidad.

En el origen de las fuentes del derecho el antecedente se encuentra en el Convenio de La Haya en 1907 referido a los tratados internacionales, a la costumbre, a los principios generales del derecho y por último a la equidad. Le sigue en 1920 el Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional (ECPJI), el cual es el antecedente de la actual Corte Internacional de Justicia (CIJ). Para efecto de este apartado se destacan las funciones de la Corte: aplicar las convenciones internacionales generales o particulares reconocidas por los Estados litigantes, la costumbre internacional como prueba de una práctica aceptada como derecho, los principios generales de derecho reconocidos por las naciones y las decisiones judiciales y doctrinas de los publicistas de mayor com-

petencia de las distintas naciones como medio auxiliar de las reglas del derecho. Desde entonces esto se ha tomado como punto de referencia tanto en la práctica como en la doctrina. Sin embargo señala el autor, que la práctica de los Estados ahora es totalmente diferente, en razón de que hay una universalización de las Relaciones Internacionales (RI), el Estado ha perdido su monopolio, sobre todo a partir del desarrollo tecnológico en razón que se ha transformado la forma de comunicarse, y esto no es ajeno en DI.

En este mismo capítulo se considera importante expresar en este texto la revisión y que el autor describe como las resoluciones de los organismos internacionales, se destaca porque en la revisión que se hace y que resalta es si las resoluciones de los distintos OI son obligatorias, algunas pueden ser expresadas como costumbre internacional y expone el término de *soft law* en el que describe aún existen controversias en relación al pensamiento jurídico internacional, porque se cuestiona la obligatoriedad o no sobre resoluciones de estos organismos. Y continúa hasta llegar en la parte donde es posible entender que mediante lo expresado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se entiende que la norma puede ser obligatoria siempre y cuando los Estados miembros de ese organismo internacional lo acepten; y aquí le sigue con el tema de la recepción

del DI, en este apartado se encuentra la controversia de cuestionarse que es primero si el derecho internacional entendiéndose que es aceptado por el Estado, o el Derecho Interno del mismo Estado.

Puede aquí explicarse entonces que hay una evolución del DI y que impacta con el derecho interno, ya que se habla de una coexistencia, el derecho de la cooperación y el de la uniformidad, lo cierto es que en la práctica internacional es que en la mayoría de los Estados prevalece el derecho interno y aunque son órdenes jurídicos diferentes, prevalece el derecho interno, dicho en otras palabras el derecho internacional depende de la voluntad de los Estados para su aplicación. Sin embargo al final el autor reconoce que el DI puede entenderse como un complemento del derecho interno y puede entenderse que si bien cada sistema jurídico tiene sus propias categorías independientes, se reconoce una relación de interdependencia y de comunicación constante.

Le sigue la recepción del DI por el derecho interno, la práctica internacional; y en este apartado explica que los Estados tienen sistemas jurídicos diferentes, pero cada Estado tiene capacidad para establecer estructura jurídica para la recepción del DI, mediante los mecanismos de atención que la recepción requiere, el cumplimiento de las obligaciones que contraen los Estados

con los OI y se reconocen dos sistemas de recepción: la doctrina de incorporación y la de transformación. En el caso de la incorporación se refiere a que la norma internacional prevalece en derecho interno y entra en vigor al mismo tiempo en lo interno que internacional; en el caso de la transformación las normas internas deben ser sustituidas a cualquier nivel en la jerarquía de las leyes. Y expone casos de las formas y mecanismos de recepción en diversos países y que si bien estas formas son distintas inclusive en sus prácticas y sus normas más allá de por quién o cómo se encuentren regulados los ampara la costumbre internacional por lo que esto de alguna manera esto catapulta a las agencias estatales como sujetos de derecho internacional, y si bien no está todavía reconocido por una doctrina dominante si es un elemento sin discusión.

En lo referente al orden público internacional; la universalización de los derechos humanos, en este punto se reconoce un desarrollo histórico en el marco jurídico internacional en la materia de derechos humanos y que arranca después de la segunda guerra mundial; y mediante convenciones al final después de la Convención de Roma se crea la Corte Penal Internacional con tres líneas: derechos humanos, derecho humanitario internacional y derecho penal internacional esta creación de estructura jurídica constituye un orden público interna-

cional, que apoya o amplía los derechos que los Estados tienen en su interior, en donde se encuentran las obligaciones para ellos, con un sistema de responsabilidad estatal y para los individuos que pueden ser sujetos de responsabilidad penal. Esta parte es de suma importancia porque en esta parte se expresa la importancia de esa jerarquía, esa referencia ya que se conforman derechos sustantivos con características especiales y con normas de una jerarquía superior ya que contiene obligaciones a los Estados de carácter imperativo. Y aquí en este punto es donde se puede encontrar posturas respecto a la relación de soberanía y derechos humanos, y es en este punto en donde sobre la soberanía se habla de cesión de ciertos aspectos vía la suscripción de tratados internacionales con estructuras jurídicas externas que vigilan y juzgan dictando resoluciones y sentencias acorde al cumplimiento de los mismos tratados.

Y este tema es justo el que conduce para hablar de globalización, frente a la protección de los derechos humanos, este es un fenómeno y parte de un proceso de la humanidad, que ha dado como resultado la comunicación inmediata y la apertura de fronteras, esto conduce a un nuevo derecho en materia económica y en temas de democracia y del cual el término se “utiliza” por los Estados para determinados fines.

En lo referido a la aplicación del derecho humanitario internacional en la parte de derecho interno se destaca que como conflicto relevante para el derecho internacional es su aplicación, ya que ésta depende de las propias normas creadas por los Estados, y el autor acentúa el tema en razón del contexto ya que para el derecho internacional humanitario surge y se aplica en medio de una patología social, como lo puede ser un conflicto armado; es por esto que el acento dice, debe ponerse en las medidas preventivas. Posteriormente comenta sobre los acuerdos, convenios, protocolos y normativas en relación a este apartado y se destaca –tanto visto en clase como en la lectura- el tema del control, en este caso lo referido al cumplimiento, del derecho internacional y establecido en las convenciones de Ginebra, sin embargo se reconoce cierta “preocupación” por la falta de claridad ante ciertos conceptos y que pueda conducir a cierta imprecisión de interpretaciones jurídicas como lo son las “violaciones graves” y que se encuentran en documentos legales y están contenidos en las normativas de la ONU, incluyendo las formas que se deben seguir las potencias protectoras por ejemplo. Se destaca también lo expuesto por el autor en relación al artículo tercero común a las convenciones de Ginebra, ya que tiene que ver con conflictos internos en los Estados y que explica las controversias en relación a este tema. En México si bien se aceptan los tratados y las convencio-



nes de Ginebra, habría que observar lo que sucede en materia militar ya que estas no cumplen con las exigencias de éstas convenciones, y se describen varios ejemplos como las modificaciones constitucionales que se hicieron en México en tiempos del mandato de Ernesto Zedillo.

Y siguiendo la lectura en lo correspondiente al sistema de recepción mexicano en materia de DI poco puede hacerse ya que el sistema constitucional cuenta con un dominio absoluto presidencialista y un partido hegemónico, por lo que son considerados como obsoletos los principios constitucionales fundamentales, principalmente en lo referido a la división de poderes y el federalismo; y detalla mediante a esos dos puntos de manera puntual el sistema de gobierno entendiendo que debido al diseño institucional de México todo lo correspondiente a materia de DI el cual recae al final en la voluntad y ejercicio que para tal efecto tenga el Poder Ejecutivo.

En razón de lo anterior y que se ha leído con atención se entiende que la recepción del DI puede explicarse como un sistema de recepción autoejecutivo, debido a la legislación que se prevé en México para que a partir de la globalización y universalización del derecho internacional puedan entenderse, fundamentarse y enmarcarse

en el compendio de leyes mexicanas, aún con la crítica y polémica como explica y refiere el autor en la revisión que hace tanto él mismo como las opiniones revisadas por académicos y que se describen en el capítulo sobre la Ley de Tratados y que ejemplifica, para concluir que el marco secundario es insuficiente ante los fenómenos internacionales que necesitan ser regulados para la inserción en el sistema jurídico interno, ya que por ahora es errada en gran medida por su descoordinación; y por lo tanto mejorar el ordenamiento secundario hacia una nueva regulación.

Para concluir esta parte el autor señala que la reforma de 2011 puede considerarse como una evolución por el nacimiento de la Comisión de Derechos Humanos y por la aceptación de competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como una preocupación fundamental del Estado Mexicano, aunque con resistencias, pero que al final la presión internacional obliga a México a una serie de modificaciones que el autor describe en el apartado referido al cambio de orientación filosófica, el cual comprende la explicación sobre el artículo primero constitucional y el reconocimiento a los derechos humanos, y en la que en la recepción del derecho internacional implica al sistema jurídico interno, esto referido ante un reconocimiento de jerarquía en la legislación.



Desde nuestra perspectiva la tesis del autor la entendemos como el DI debe estar de manera específica en el Derecho Interno de los Estados, que si bien se complementan debe haber mecanismos que permitan su aplicación, en una especie de armonización de leyes, y más aún se justifica toda vez que debido a los avances tecnológicos y una reflexión sobre lo que ahora se pueda entender como soberanía. En mi opinión además de lo que se ha expresado en este texto considero como un asunto pendiente y trascendental para el país, como es lo que falta por hacerse sobre todo en materia de derechos humanos y su relación con las fuerzas armadas en México, ese es un punto en el que se debe trabajar, ya que implica el propio Estado de Derecho.



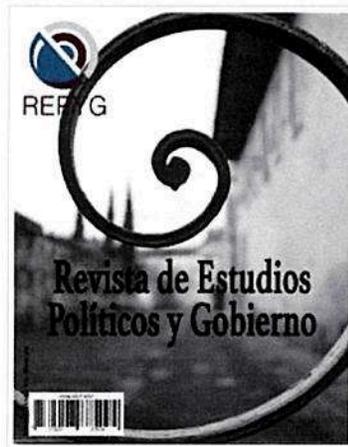
CEEPyG ES UN COLEGIO  
DE PROFESIONISTAS  
RECONOCIDOS POR  
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CEEPyG  
PARTICIPA  
EN CIMTRA  
DESDE 2010


[PRINCIPAL](#)
[PUBLICACIONES](#)
[SECCIÓN PARA ASOCIADOS](#)
[CEEPYG-EDU](#)
[OPORTUNIDADES LABORALES](#)
[Inicio](#) / [REPYG](#) / [REPYG Número 5](#)

## REPYG Número 5

Ingresado por: colegio en REPYG 10 agosto, 2016 0 1,515 Vistas



# Revista de Estudios Políticos y Gobierno

- Revista de Estudios Políticos y Gobierno (23 descargas) – **Revista Completa**
- Importancia de la actividad policial en el lugar de los hechos y del hallazgo (169 descargas) – por **Rosana Ruíz Sánchez, Laura Arvizu Pérez, Vianney Iñiguez González, Carmen Julia Prudencio González y José Luis de la Mora Gálvez**
- La diplomacia transformacional: análisis de la elaboración de un concepto ambicioso, entre política exterior y políticas públicas (147 descargas) – por **Mohamed Badine El Yattioui**
- El principio de Autarquía en la familia griega y romana (144 descargas) – por **Edson Javier Aguilera Zertuche**
- Candidaturas independientes en México, un análisis de su desempeño electoral (2013-2015) (199 descargas) – por **Juan Roberto Reynoso Ochoa y Guillermo Loza Garcilita**
- Transparencia y rendición de cuentas: la incidencia de las organizaciones (192 descargas) – por **Aileen Georgina López Villa**
- Los observatorios ciudadanos y sus resultados: el caso de la Corporación Latinobarómetro (56 descargas) – por **Rigoberto Silva Robles**
- El control de la aplicación del derecho internacional del Dr. Manuel Becerra Ramírez (Reseña) (9 descargas) – por **Rosa Angélica Cázares Alvarado**

### USUARIO



Si eres asociado, por favor, ingresa con tu cuenta.

Contraseña

Password

Remember Me

Log In

### AUTORES

Brenda Luna Chávez  
 Enrique Arturo Alderete Ibarra  
 Ernesto Rodríguez Galindo  
 Fernando Joaquín Monroy Cárdenas  
 Francisco Javier González Vallejo  
 Gabriel Torres Espinoza  
 Jessica Ávalos Álvarez  
 Jorge Carlos Campos Torres  
 Koskuauhtémok Kuychi Dias Cevallos  
 Magdiel Gómez Muñiz  
 Marcela Rubí Aguilar Arévalo  
 Mario Alberto Ramos González  
 Miriam Leticia Sánchez Muñoz  
 Nayeli Hernández Vázquez  
 Patricia Otilia Villanueva Quezada  
 Patricia Talavera Trejo  
 Pedro Vicente Viveros Reyes  
 Rigoberto Silva Robles  
 Rosa María Pérez Vargas  
 Ruth Ríos Reséndiz  
 Ulises Hernández Vázquez

REPYG, Año 3. Vol. I. Número 5. Octubre 2015 – Marzo 2016, es una publicación semestral editada por el Colegio Estatal de Estudios Políticos y Gobierno, López Cotilla No. 1554, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44160, Tel. (33) 1368-3222, [www.ceepyg.org](http://www.ceepyg.org), [repyg@ceepyg.org](mailto:repyg@ceepyg.org). Editor Responsable: Mtro. Rigoberto Silva Robles, ISSN 2007-8757, reserva de derechos al uso exclusivo No. 04-2014-120813303800-203 ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización, LAGyPPL. J. Ernesto Rodríguez Galindo, López Cotilla No. 1554, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44160, Fecha última de modificación, 8 de Febrero de 2016.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin la previa autorización del Colegio Estatal de Estudios Políticos y Gobierno.

Tweet

Like 96

G+

Share

Guardar

Etiquetado con: [ACADEMICA](#) [CIENTIFICA](#) [POLÍTICA](#) [REPYG](#)

Previo: [« Sobre la próxima elección presidencial 2016 en nuestro vecino del norte](#)

Siguiente: [» El amigo incómodo](#)

## SOBRE COLEGIO



## ARTICULOS RELACIONADOS

REPYG Número 4

🕒 8 febrero, 2016

REPYG Número 3

🕒 28 julio, 2015

REPYG Número 2

🕒 26 noviembre, 2014

---

# El control de la aplicación del derecho internacional del Dr. Manuel Becerra Ramírez

Rosa Angélica Cázares Alvarado

## Reseña

En este libro el autor en un primer momento pone en contexto al sistema de relaciones internacionales, e inicia el análisis refiriendo al avance tecnológico como un primer acercamiento, estableciendo que dicho avance “presiona” al orden mundial hacia un nuevo orden internacional, el cual sustenta en un mecanismo de controles a través de la transparencia y fundamentado en una estricta aplicación de la ley. Sin embargo a pesar de éstos se reconoce a la eficacia como un pendiente que aún persiste en el Derecho Internacional (DI), esto por la falta de medios de coacción, ya que el cumplimiento de normas son más morales o voluntarias, aunque después explica que el problema es relativo en razón de que los mecanis-



mos de control han permitido la evolución tanto del DI como de los organismos, y por lo cual, el cumplimiento de las normas voluntarias incluidas en la propia creación de éstos últimos, se entienden y se cumplen.

Establecido en el contexto de DI y los mecanismos de control, el autor explica que para entender esta evolución y estas nuevas formas es

necesario tener claro lo que se entiende y se reconoce como un Estado de derecho (ED), ya que sin esto los Estados no pueden entenderse, y le sigue a una reflexión histórica y de conceptos del mismo, que para el fin de este documento se toma el siguiente: “un estado constitucional, en donde todos sus actores están sometidos a la legalidad y donde los órganos de poder funcionan como un sistema que cuenta con pesos y contrapesos para evitar el autoritarismo...que den cabida a la legalidad de la administración y la existencia y garantía de derechos y libertades fundamentales de los individuos”.

Toda vez establecido el concepto, y las materias que en él se entienden como la transparencia, certeza jurídica, equidad, etc., el autor nos comenta que el derecho interno y el internacional puede verse como uno complementa al otro, y las relaciones que existen y que comparten ambos, sobre todo en materia de derechos humanos (DH) y sus garantías, en esta materia no puede pensarse el uno sin el otro. Y es en este apartado en donde puede llamar la atención el tema de falta de un sistema de control en y para la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aunque como explica el autor existe un incipiente nacimiento para esta materia en el Consejo de Seguridad (CS) del propio organismo, lo que ha provocado una especie de reingeniería del organismo en el contexto actual de las relaciones internacionales.

Por lo anterior y en ese orden de ideas, en el segundo capítulo para entenderse la creación de un Orden Público Internacional (OPI) como lo establece el autor, es pertinente decir que se requiere de una consistencia de normas y estándares de los derechos humanos, y elementos como equidad, certeza, seguridad e igualdad jurídica, en el propio marco de la ley. Además de considerar que en la propia existencia del DI se encuentra en un contexto de Relaciones Internacionales (RI) con normas y su propio sistema de control, diseñado para tales efectos y que el autor reconoce como los “arquitectos” del orden internacional; Por lo que es posible decir que y en referencia a Koskeinniemi quien señala: “el derecho internacional opera y debe operar como una técnica formal, relativamente autónoma y además como un instrumento para introducir reivindicaciones formales particulares y agendas en el contexto de una lucha política”, se consideró pertinente esta afirmación, ya que nos parece que describe tanto el contexto como una muy cercana realidad de donde se encuentra el DI ahora.

Por lo anterior se entiende que en base a los propios intereses de los Estados y quienes están al frente de ellos (en el caso de México el poder ejecutivo), la soberanía estatal tiene dos momentos: la negociación de tratados y su aprobación o ratificación o rechazo de la costumbre



internacional. Y la segunda cuando la norma convencional se recibe de acuerdo a la norma interna.

En lo referente al sistema de control, con relación al cumplimiento de las obligaciones internacionales, el autor lo categoriza como una institución siempre ligado al ED y en evolución, ya que en sí misma la idea de control está relacionada con el propio objeto del derecho y ligado a la división de poderes, permitiendo así ser un contra peso del poder. Revisa la forma como se ha manifestado el control desde su origen, reconociendo su poder coercitivo en el CS de la ONU; y se describen los dos sistemas de control el autocontrol y el heterocontrol, en ambos dice, pueden existir medios de carácter resolutivo y así se pueden ver en las resoluciones de Organismos Internacionales (OI), por lo que acorde al autor se han creado una serie de mecanismos que aplica el DI para establecer las formas de control, los cuales pueden ser resolutivos, judiciales y políticos; en lo correspondiente a la parte interna, este control se ejerce a través del poder ejecutivo, legislativo y judicial, los cuales son institucionales, ya que existen “otros” tipos de control considerados como “gris” que son los de organizaciones que se implican en la estabilidad financiera entre otras de los Estados. En lo que respecta al apartado judicial puede verse a los OI en la materia como una

ventana de oportunidad para el fortalecimiento del ED interno, por principio en razón de que pueda verse o sea un complemento.

En relación al cuarto capítulo, hemos revisado con atención lo que el autor relata y describe en relación al funcionamiento de los Estados en relación a los OI, y los sistemas de control de estos órganos, sin embargo, en este punto lo que se destaca –o es la percepción que nos quedó- es el riesgo de no tener sistemas de control claros, jurídicamente claros para poder tener o contar con un equilibrio de poderes en este ámbito, por lo que se puede entender que se depende de la buena voluntad y de la disposición de Estados poderosos, esto puede ser riesgoso o débil para el DI.

Por lo anterior el autor invita en el capítulo que le sigue a la reflexión en relación a los sistemas de control y el pesado sistema burocrático, y expone algunos ejemplos, entre ellos en la parte que reflexiona en las notas sobre la efectividad del sistema de la Convención contra la Tortura, consideramos comentarlo porque refiere un tema de México en el año 2012, porque lo considera como un asunto aparte, sin embargo cuando se llevó a cabo un proceso de revisión por parte del Comité, y en el que se hace una evaluación al país, resulta que entonces Méxi-



co adopta varios tratados internacionales, y reforma leyes en varios temas claves; sin embargo de poco o nada sirve las modificaciones a las leyes, creación de protocolos, instituciones si la práctica –como en este caso que se presenta- de la tortura prevalece, es decir si los ilícitos continúan, dicho de otra manera si se sigue en total impunidad.

Este ejemplo del caso mexicano nos conduce a la parte de la lectura correspondiente al control de convencionalidad en el caso de México, a partir de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del país y la reacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, considerando a las reformas en el 2011 en materia de derechos humanos. Además en el marco de atender la recepción del DI y la obligación de su aplicación obedeciendo a los tratados y los intereses que estos implican, aquí el autor expone el caso Radilla, porque representa la aceptación por parte del Estado mexicano de lo que se conoce como “control de convencionalidad”, al respecto el autor dice pues, que los tratados toda vez que son reconocidos por el Estado y sus leyes existe una obligación de cumplirlos en el ordenamiento interno y acorde a la jerarquización de leyes establecidos por el propio Estado; y que el legislador mexicano para mayor claridad especificó en el artículo primero constitucional el legislar con especial particu-

laridad en materia de derechos humanos, sin embargo se reconoce que hay trabajo pendiente por hacer como lo es en esta materia.

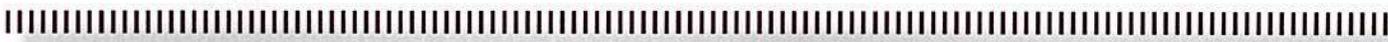
Finalmente, en la última parte de la lectura el autor reflexiona sobre lo que en materia de derechos humanos implica en la aceptación de tratados y la aceptación de resoluciones, y aquí el autor explora sobre las distintas formas en que este punto ha desarrollado y dice que es algo que tiene que evolucionar –por decirlo de alguna manera- y expone parte de estos diálogos y conceptos como lo son la interpretación de normas y consecuencias de actuación, esto dentro del marco del ED y principios legales; revisa el estado en el que se encuentra la CIDH y expone la magnitud del trabajo realizado, y como tesis del autor se puede decir que propone como reto el tener una serie de criterios claramente definidos, homogéneos y comunes para ser efectivos y eficientes en sus acciones institucionales, esto con la finalidad de poner un orden común en la región, o los pasos que puedan conducirnos a tomar ese camino.

En lo personal la lectura me introdujo al tema del DI, y los mecanismos de control, el cual como politóloga me resulto no solamente interesante sino todo un reto en lo que respecta a los mecanismos de control, pensando en éstos como la rendición de cuentas y la transparencia,



si bien aquí puede instrumentarse mediante el uso de las tecnologías de comunicación, al tiempo este mismo tema requiere de una propia dinámica de legislación y de control, se coincide con el autor ya que los temas están ahora mismo y se requiere de un orden para que podamos transitar, pensando en la eficiencia y la eficacia, esto mediante una misma ruta en este camino de el nuevo orden de las relaciones internacionales.







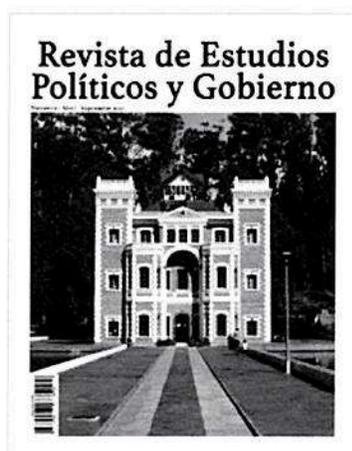
CEEPyG ES UN COLEGIO DE PROFESIONISTAS RECONOCIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CEEPyG PARTICIPA EN CIMTRA DESDE 2010


[PRINCIPAL](#)
[PUBLICACIONES](#)
[SECCIÓN PARA ASOCIADOS](#)
[CEEPYG-EDU](#)
[OPORTUNIDADES LABORALES](#)
[Inicio](#) / [Sin categoría](#) / [REPYG número 6](#)

## REPYG número 6

Ingresado por: colegio en Sin categoría 11 enero, 2018 0 662 Vistas



# Revista de Estudios Políticos y Gobierno

- Revista de Estudios Políticos y Gobierno (5 descargas) – **Revista Completa**
- Relaciones México-Finlandia rumbo al 2017 (87 descargas) – por **Ernesto Daniel Bárcena Perfecto**
- El Estado como medio u obstáculo para el alcance de la felicidad (11 descargas) – por **Edson Javier Aguilera Zertuche**
- El centralismo y la reforma político electoral del año 2014 en México (10 descargas) – por **Rosa Angélica Cázares Alvarado**
- El desempeño docente a través de la certificación laboral (8 descargas) – por **Raúl Mercado Pérez**

REPYG, Año 4. Vol. I. Número 6. Abril – Septiembre 2017, es una publicación semestral editada por el Colegio Estatal de Estudios Políticos y Gobierno, López Cotilla No. 1554, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44160, Tel. (33) 1368-3222, [www.ceepyg.org](http://www.ceepyg.org), [repyg@ceepyg.org](mailto:repyg@ceepyg.org). Editor Responsable: Mtro. Rigoberto Silva Robles, ISSN 2007-8757, reserva de derechos al uso exclusivo No. 04-2014-120813303800-203 ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización, LAGyPPL. J. Ernesto Rodríguez Galindo, López Cotilla No. 1554, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44160, Fecha última de modificación, 8 de Febrero de 2016.

### USUARIO



Si eres asociado, por favor, ingresa con tu cuenta.

Contraseña

Password

Remember Me

[Log In](#)

### AUTORES

Brenda Luna Chávez  
 Enrique Arturo Alderete Ibarra  
 Ernesto Rodríguez Galindo  
 Fernando Joaquín Monroy Cárdenas  
 Francisco Javier González Vallejo  
 Gabriel Torres Espinoza  
 Jessica Ávalos Álvarez  
 Jorge Carlos Campos Torres  
 Koskuauhtémok Kuychi Dias Cevallos  
 Magdiel Gómez Muñiz  
 Marcela Rubí Aguilar Arévalo  
 Mario Alberto Ramos González  
 Miriam Leticia Sánchez Muñoz  
 Nayeli Hernández Vázquez  
 Patricia Otila Villanueva Quezada  
 Patricia Talavera Trejo  
 Pedro Vicente Viveros Reyes  
 Rigoberto Silva Robles  
 Rosa María Pérez Vargas  
 Ruth Ríos Reséndiz  
 Ulises Hernández Vázquez

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin la previa autorización del Colegio Estatal de Estudios Políticos y Gobierno.

Tweet

Like 30

G+

Share

Guardar

« Previo:  
El desafío de las ferias del libro y las editoriales cartoneras

Siguiente: »  
Organizaciones populistas fuente de manipulación para el poder o "sálvese quien pueda"

## SOBRE COLEGIO



## ARTICULOS RELACIONADOS

Se acabó la campaña, viene el gobernar

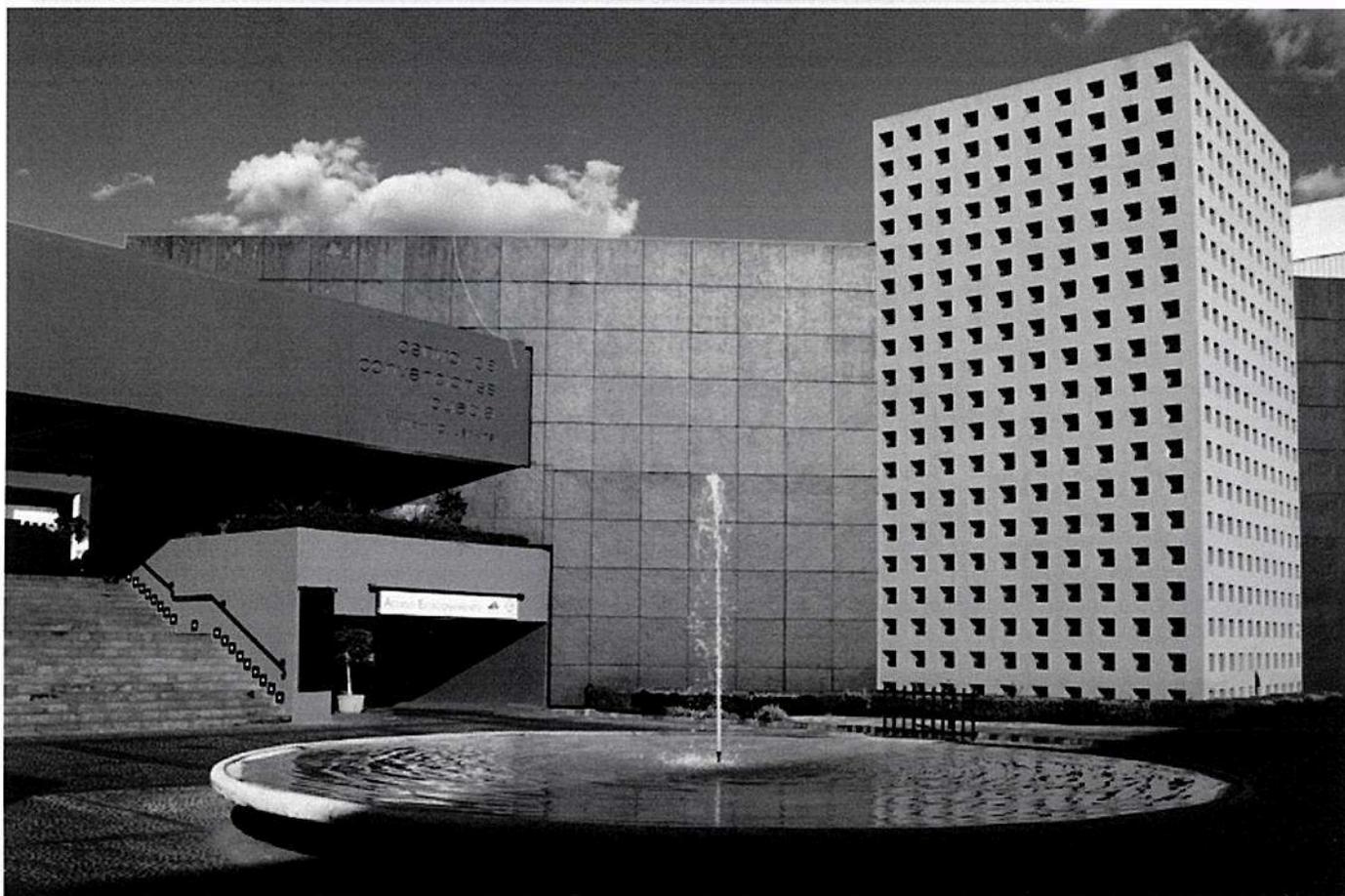
🕒 12 días un tiempo

Caudillismo hacia el presidencialismo, el camino del poder

🕒 8 julio, 2018

La Feria. ¿Importa cómo se construyen las mayorías?

🕒 6 mayo, 2018



# El centralismo y la reforma político electoral del año 2014 en México

Rosa Angélica Cázares Alvarado

## Palabras clave

Reforma, Elecciones y Democracia

## keywords

Reform, Elections and Democracy

## Resumen

El ensayo que se presenta pretende describir y exponer los principales acontecimientos en materia de reforma electoral, y que como se argumentará la desconfianza del electorado en nuestro país, han sido clave para que se de origen a la institucionalidad de la organización electoral, sin embargo consideramos aún incipiente el poder hacer una evaluación integral sobre la reforma del año 2014, pero si podemos analizar las circunstancias y algunas implicaciones de dicha reforma.



## Abstract

The essay presented aims to describe and expose the main events in the field of electoral reform, and as will be argued the distrust of the electorate in our country, have been key to the origin of the institutionality of the electoral organization, however we consider It is still incipient to be able to make a comprehensive assessment of the 2014 reform, but we can analyze the circumstances and some implications of this reform.

## Ensayo

A finales de los años setenta y en los años ochenta, una buena cantidad de países latinoamericanos inician una generación de reformas constitucionales con la idea de favorecer procesos democráticos y transitar hacia esa vía, empiezan a escucharse en los discursos políticos algunas ideas como conceptos básicos de una democracia de calidad, temas como ciudadanía, acuerdos políticos, siendo percibida de forma distinta en cada país<sup>1</sup> y también en distintos momentos (tiempos), en el caso de México de forma visible y generalizada a partir de las elecciones federales en 1988.

Después de lo que se conoció como fraude cibernético el debate político en el país fue sobre la confianza y la credibilidad en la organización electoral, y de ahí

iniciaron en principio las voces académicas a expresar ideas sobre la ciudadanía de organizaciones para la realización de las tareas que implican la organización de elecciones democráticas<sup>2</sup>, y en razón a lo ocurrido la discusión se centró acerca de la autonomía de ese órgano, con el fin de garantizar procesos independientes y que se “garantizara” la confianza y la credibilidad del proceso.

Por lo anterior entendemos que el sistema electoral en México se construye a partir de la necesidad de darle respuesta a los ciudadanos, que cansados de la simulación electoral, con un partido y gobierno hegemónico en el poder, lo que imperaba en ese momento en la vida pública era la desconfianza. Receptivos en el gobierno y también presionados por el ambiente internacional provocada por su inserción en la economía internacional y cambios políticos empiezan a traer como consecuencia actores y alternancia en el poder<sup>3</sup>, primero en las entidades federativas, sin embargo es de reconocer que sin esta influencia y presión del exterior no hubiera avanzado tan rápido las reformas correspondientes para el

### cambio en la estructura de la organización electoral y

2 Coutiño, Fabiola; Hernández Salazar, Julian. “Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano y Reforma Político- Electoral en México: Consideraciones sobre la ciudadanía de los organismos electorales”. IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., México: Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla. A.C., 2010, núm. 25, pp.145-160.

3 Becerra Ramírez, Manuel. “La recepción del derecho internacional en el derecho interno”. México: UNAM, 2012. Pág. 101.

1 Morlino, Leonardo. “Democracias y democratizaciones”, México, CEPACOM, 2005.





también las alternancias en el poder tanto del ejecutivo como el legislativo.

La desconfianza ciudadana en la organización de elecciones ha sido un tema recurrente para analistas y políticos de todos los partidos políticos, Molinar Horcasitas entre otros actores, describía las técnicas no competitivas utilizadas por el partido ahora en el poder: el Partido Revolucionario Institucional (PRI), éstas se caracterizaban por la manipulación del padrón electoral, el relleno de urnas, colocación de casillas fantasma, acarreados, taco de votos y falsificación de resultados, con este propósito restar votos a la oposición presionar a los electores y decía: “El fraude en México opera en dos sentidos: agrega votos al PRI y quita votos a la oposición...no ha habido elecciones limpias porque el régimen político es autoritario, o el régimen de México es autoritario porque no habido elecciones limpias.”<sup>4</sup> Por esta razón los partidos políticos de oposición al conocer este tipo de argucias y realizarlas en cada elección había siempre una denuncia de fraude.

En esta lectura y después de lo acontecido en la elección reciente del domingo 4 de junio de 2017, en algunas entidades federativas hemos escuchado las distintas descalificaciones, pero las mismas sospechas, el incremento

de desconfianza a pesar del cambio institucional en la organización electoral y modernizadas las formas de técnicas para la obtención del triunfo en las elecciones, pero este es un tema que abordaremos más adelante; lo mencionamos porque al parecer se tiene la impresión de que si bien han pasado los años y a casi 30 años del mencionado fraude electoral de 1988, no podemos evadir la mención del clima ciudadano de desconfianza, indiferencia y enojo sobre el tema electoral, cuando además en el siguiente año se realizará el proceso electoral del país con cambio en el ejecutivo federal, legislativo y autoridades locales.

Después de la elección de 1988 y el mencionado fraude, una diversidad de académicos y actores políticos advirtieron el despertar del ciudadano y estimularon a los que aún eran indiferentes, y los invitaron a dejar de ser pasivos para involucrarlos dentro del nacimiento de lo que ahora son los organismos electorales, los partidos políticos de oposición podían tener mayores oportunidades de representación y poder influir en la toma de decisiones.

Para que esto fuera posible tenía que nacer un nuevo sistema electoral, el cual puede entenderse como un conjunto de reglas para que los ciudadanos elijan a sus representantes, en un país democrático, federal com-

<sup>4</sup> Molinar Horcasitas, Juan. *“El tiempo de la legitimidad”*, México, Cal y Arena, 1991, pp.8-10.



puesto por estados libres y soberanos en lo que concierne a su régimen interior como lo establece la constitución<sup>5</sup>, puede entenderse como la traducción de votos en cargos públicos, mediante normas que establecen las competencias y procedimientos para recibir los votos.

En relación a lo anterior, entonces es posible decir que el sistema electoral en México es una estructura de intermediación, que en base a la ley y la naturaleza de las elecciones, permite dirimir conflictos que puedan presentarse durante el proceso y traduce las preferencias políticas individuales agregadas en la representación política. A partir de estas precisiones revisaremos la reforma político-electoral de 2014 y sus implicaciones.

Por todo lo anterior, antes expuesto en 1994 se introduce la figura de “consejeros ciudadanos” establecido en la reforma constitucional de ese año, y la ciudadanización del Instituto Federal Electoral (IFE) y esto con el propósito de que la organización material de la competencia electoral fuera en un espacio neutro y que sus determinación no estuvieran acorde a coyunturas partidistas; y es en 1996 cuando a través de una modificación a la norma constitucional en su artículo 41 y al Código Federal de Procedimientos y Procedimientos Electorales

(COFIPE), se elimina por completo la figura del Poder Ejecutivo dentro de la organización electoral.

En el transcurrir de los años y a más de 20 años de la creación del IFE, éste ha desarrollado un aparato administrativo que ha permitido hacer de la función electoral una tarea predominantemente técnica y de especialización, la institución hizo suya la misión de generar condiciones de certeza y confianza, esto a partir de dos componentes fundamentales: una reglamentación clara y pormenorizada de cada una de las etapas del proceso electoral y que justo por esto la organización electoral fuera cada vez menos objeto de litigios. Esto por supuesto, no implica que las elecciones dejaran de ser siempre una fuente de conflicto político, sobre todo debates e inconformidades públicas suscitadas que se dan posterior a una elección, en resumen la construcción de la autoridad electoral federal como un órgano de decisión técnico y neutral aleja el conflicto político.

Ahora bien en el sistema electoral mexicano en ese momento antes de la reforma de 2014, la delimitación de competencias es una precisión que se debe de señalar ahora, el IFE pudo construirse como un cuerpo técnico y neutro en razón a que existía un régimen de competencias claramente delimitadas; es decir las actividades relativas a la organización de los procesos electorales

5 Molina, Edmundo Jacobo. “La reforma electoral de 2014: ¿un nuevo sistema electoral?”. *El Cotidiano*. México. UAM, 2014, núm 187, septiembre-octubre, pp. 13-22.



federales eran atribución del IFE, mientras que las relacionadas con los comicios locales eran facultad de los institutos electorales de las entidades federativas, a excepción del padrón electoral y los listados nominales. Esta división permanecía aún en elecciones concurrentes.

La definición clara de las competencias a cada institución u organismo fue crucial en la construcción de la confianza en la ciudadanía y el sentimiento de certeza generado a posterior de cada elección, cada uno de los actores involucrados sabía qué esperar de la autoridad electoral, común fue ver el deslinde entre las atribuciones del IFE y de sus contrapartes locales, esto hizo que cada vez fuera creciendo la consolidación del IFE como un órgano y autoridad de carácter técnica, no en vano fue una institución calificada por la ciudadanía en varias ocasiones como confiable; y como en cualquier organización burocrática con acciones y programas previsibles y estables, más aún con un cuerpo técnico establecido por un servicio profesional de carrera, favorecía a la rutina y a la acumulación de experiencia, y esto se veía claramente reflejado en sus capacidades técnicas a la hora de estar en pleno ejercicio de una elección.<sup>6</sup>

6 Molina, Edmundo Jacobo. "La reforma Electoral de 2014: ¿un nuevo sistema electoral?". *El Cotidiano*. México. UAM, 2014, núm 187, septiembre-octubre, pp.13-22.

Es posible decir que con el transcurso de los años el poder evaluar el proceso ciudadanizador –el cual no es ni ha sido ajeno a la controversia y las dudas- y el desempeño en la calidad de los procesos electorales, y es que en el discurso siempre se ha planteado a la incorporación de ciudadanos sin ninguna inclinación partidista con la finalidad de garantizar la limpieza y transparencia en los procedimientos para la renovación de poderes a través de la elección popular, el punto aquí es si existen este tipo de ciudadanos, ya que la mayor parte de los enfoques plantean que todos tenemos una posición, inclinación hacia una ideología política; y esto tanto en el ámbito federal como en las entidades federativas, es decir en ambos organismos.<sup>7</sup>

Esto nos conduce a introducir el tema de la reforma política electoral de 2014, esta reforma implica una redefinición en la naturaleza y alcances de la autoridad electoral federal y estableció nuevas formas de relación interinstitucional con el resto de las instancias involucradas.

Cabe aquí señalar que a pesar de lo narrado anteriormente, la reforma aprobada en el 2014 surge rodeada

7 En relación a esto el primer consejero presidente del IFE José Woldenberg (2010:170) dice que la construcción de una Institución capaz de generar confianza a nivel nacional surgió de la idea fundamental de que, para dar garantías de imparcialidad a todos los partidos, debía haber "consejeros electorales electos por la Cámara de Diputados, capaces de ver por el conjunto y no por alguna de las partes, actuando apegados a la ley y no por presiones políticas, situados por encima de los partidos políticos y no alineados a ellos...".



de una polémica tanto por su contenido como por la circunstancia política, no es que las demás no dejaran ciertas polémicas, sino que a diferencia de las otras, ésta se da a través de un pacto impulsado por el actual ejecutivo Federal, el presidente Enrique Peña Nieto<sup>8</sup>, pero que su diseño no estuvo a manos del mismo ni de su partido el PRI, y la intervención de estos últimos fue solamente en la presentación de la iniciativa.

En los sectores académicos, intelectuales y los titulares de órganos electorales en los estados, se pronunciaron por calificar a la reforma de “chantajista” ya que en las fuerzas políticas de oposición se condicionó la aprobación de otras reformas que le interesaban al ejecutivo federal, por esta reforma política-electoral. Lo más notable entonces, y para efectos de este documento es la redistribución de competencias entre la autoridad local federal y los organismos locales, hace concurrir esferas de atribuciones que antes eran exclusivas, ya que la transformación del IFE en el Instituto Nacional Electoral (INE), no es solo un cambio de nombre, sino lo que implica y denota en la creación de una autoridad nacional ahí donde antes sólo era exclusivamente federal; la reforma confiere pues, a la autoridad electoral un carácter nacional, ya que le adiciona nuevas facultades constitucionales para participar en diversos aspectos de

procesos electorales locales. Así, el INE es el encargado de manejar el padrón electoral, estados nominales, define la geografía electoral, administra los tiempos del Estado en radio y televisión, fiscaliza los recursos de los partidos políticos y candidatos, establece reglas y lineamientos en materia de resultados preliminares, encuestas, sondeos de opinión, conteos rápidos y producción e impresión de materiales electorales, y por si fuera poco designa ahora a los integrantes de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) antes institutos electorales de las entidades federativas, las cuales a partir de la reforma desaparecen.

¿Qué les quedó hacer en la materia a las entidades federativas? Nada, lo aprobaron en las constituciones locales como lo señala la ley para las reformas de esta naturaleza, además el personal de los institutos electorales en las entidades se incorporan al servicio profesional electoral nacional, bajo los lineamientos que el INE propone, es por lo anteriormente expuesto y por lo que aquí se presenta que estamos ante una centralización de las funciones en materia electoral y una total lejanía de la ola descentralizadora de los años noventa, lo que aquí cuestionamos es sobre lo que pensamos se había ganado, lo que las entidades federativas en razón de su autonomía y en lo que podemos calificar como un claro federalismo en materia, y es que la reforma electoral le da

<sup>8</sup> Véase Pato por México, documento en [https://www.google.com.mx/?gws\\_rd=ssl#q=pacto+por+m%C3%A9xico+documento](https://www.google.com.mx/?gws_rd=ssl#q=pacto+por+m%C3%A9xico+documento)



al INE la atribución, por una mayoría de al menos ocho de sus once consejeros y en los supuestos que establece la ley, de asumir directamente cualquiera de las funciones o atraer los asuntos que son de competencia de los organismos locales, así como delegar en ellos cualquiera de sus atribuciones.<sup>9</sup>

Estamos pues ante un nuevo sistema electoral de carácter nacional, que vino a sustituir al sistema electoral federalizado y que venía construyéndose a partir de los años ochenta y que sirvió de base al diseño constitucional y de república federal en México. No pocas fueron las voces que advirtieron sobre los potenciales efectos perniciosos de esta nueva visión centralizadora que ha acompañado a las cámaras en estas dos últimas legislaturas (2012-2015 y 2015-2018), y que se han impuesto a la vieja usanza lograr sus objetivos y proyectos, logrando modificaciones y decretos aprobados también por las legislaturas locales, como ha sido la modificación en materia electoral en lo correspondiente al artículo 41 y 116 de la Constitución.

Para concluir vale decir que estamos en el análisis mismo del cambio del sistema electoral al cual sólo podemos empezar a evaluar a partir de la forma como se resuelvan los conflictos presentados en las elecciones recientes de junio de 2017 aún vigente, y la puesta en

<sup>9</sup> Véase el Apartado C de la fracción V del nuevo Artículo 41 constitucional.

marcha del proceso electoral para el año 2018, el cual inicia formalmente el 1 de octubre del mismo, aunque la preparación para lo que implica ya ha iniciado a través de las convocatorias que invitan a participar a ciudadanos y organizaciones para la integración de los órganos electorales ciudadanizados, por supuesto bajo los lineamientos que establece el INE, y con la potestad que la ley le da.

Si bien el reto del IFE fue lograr la confianza del ciudadano en materia electoral, y lograr una profesionalización institucional que le permitiera “blindar” el proceso por encima de intereses de políticos, y el reto del INE ha sido una transición institucional ordenada y con continuidad en sus procesos administrativos y organizacionales, ahora lo será preservar la solidez técnica y contener el riesgo de la función electoral sin que esté sujeta al vaivén de la contienda electoral, y más aún con las tareas que le faltan por hacer, entre ellas las regulaciones pendientes en algunas materias y que son consecuencia del avance tecnológico, como lo son por ejemplo las campañas sin regulación en redes sociales, pero eso es tema para otro ensayo.

## Bibliografía

Becerra Ramírez, Manuel. *La recepción del derecho internacional en el derecho*



*interno*. México: UNAM. 2012.

Celorio Suárez, Mariana. *“La reforma político-electoral de 2014: avances, retrocesos y vacíos”*. El Cotidiano. México: UAM. 2015, núm. 190, marzo-abril, p.p.109-117.

Coutiño, Fabiola; Hernández Salazar, Julian. *“Nuevo constitucionalismo Latinoamericano y Reforma Político-Electoral en México: Consideraciones sobre la ciudadanía de los organismos electorales”*. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C. México: Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., 2010, núm. 25, p.p.146-160.

Molina, Edmundo Jacobo. *“La reforma electoral de 2014: ¿un nuevo sistema electoral?”*. El Cotidiano. México: UAM, 2014, núm. 187, septiembre-octubre, p.p.13-22.

Molinar Horcasitas, Juan, *El tiempo de la legitimidad*, México: Cal y Arena. 1991.

Pérez Gerardo, Jacinto en Vega Ruiz, Karla Fabiola; Herrera Orozco Carlos Gerardo. (Coords) *Derecho electoral mexicano: una visión local: Sinaloa*. México: Marcial Pons. 2016.

Wolderberg.J. *“La ciudadanía del IFE”* Instituto Federal Electoral. 20 años. México: Instituto Federal Electoral. 2010.

## DESARROLLO SOCIAL

Lo no dicho en los testimonios  
de la aparición

*Romero Becerra, M. T.*

Análisis sobre el uso de  
la plataforma Moodle desde la  
perspectiva docente

*Gómez Torres, N. A.,*

*Pulido Hernández, K., Orozco Torres,*

*L. M., Nolasco Salcedo, Ma. del C.,*

*Serrano Zúñiga, L., Cacho Ruiz, M.*

El abstencionismo electoral en los  
régimenes democráticos

*Cázares Alvarado, A.*

y *Gómez Muñiz, M.*

Habilidades sobre el uso de las TIC's

*Sandoval Chávez, J., Carrillo Iñiguez, E.*

*R., Bautista Rangel, N., Gómez Torres,*

*N. A. y Macías García, L. A.*

El uso de las Tecnologías de la  
Información y la Comunicación

*Zepeda Barragán, A. y*

*Orozco Gómez, A.*

## DESARROLLO Y ECONOMÍA

La Ciénega en el contexto regional  
de Jalisco

*Del Toro Chávez, H. L., Del Toro Ríos,*

*H. I. y Macías García, L. A.*

Distribución territorial de los índices  
de marginación: caso de  
las localidades

*Macías Huerta, M. del C., Guzmán*

*Silva, G., Andrade García, M. D.,*

*Amaro López, J. A.*

y *Macías García, L. A.*

Discrepancia fiscal en  
las personas físicas

*Colín Herrera, M. S. y Ochoa Cedeño,*

*M. de los Á.*

Estudio de precariedad laboral  
de los egresados

*Castellanos Villarruel, Ma. S.,*

*Guzmán Mares, L.,*

*Cuevas Rodríguez, E.*

y *Cortés Fregoso, J.H.*

La importancia del suelo en la  
dinámica de la vertiente de la Sierra

*Juárez, A., Vargas Inclán,*

*M. y González Salazar, A.*

## DESARROLLO BIOTECNOLÓGICO

Estudio de estructuras nanoscópicas  
del sistema del grafano

*Castillo Quevedo, C., Martínez*

*Aceves, A. y Macías García, L. A.*

Conceptos básicos con referencia al  
desarrollo del concepto

*Crespo Hernández, A.*

La revista ESTUDIOS DE LA CIÉNEGA tiene como objetivo central la difusión de las contribuciones científicas más relevantes para el desarrollo de las regiones, subrayando ante todo el papel de la cooperación. Atentos a las tendencias internacionales desde una realidad local, se quiere promover científicamente el desarrollo como producto de la investigación inter y transdisciplinar y la reflexión ético-social. Por lo que son bienvenidos avances y resultados finales de investigación que generen los profesionales que se dedican a la búsqueda del conocimiento.

**Próximo número 36**  
de ESTUDIOS DE LA CIÉNEGA

**DESARROLLO SOCIAL**

Construyendo la democracia moderna  
*Gómez Muñiz, M. y Macedonio*  
*Maya, O. E.*

**DESARROLLO Y ECONOMÍA**

Distribución territorial de los índices de marginación  
*Macías Huerta, M. del C., Guzmán*  
*Silva, G., Andrade García, M. D., Amaro*  
*López, J. A. y Macías García, L. A.*

**DESARROLLO BIOTECNOLÓGICO**

La física del Chapulín Colorado y otros personajes de Chespirito  
*Ramírez Díaz, M. H., García Trujillo, L. A.,*  
*Rivera Rosales, E. E., Gutiérrez*  
*Huerta, N. E. y Galván Cámara, N.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
*Centro Universitario de la Ciénega*



- M. O. (2014). La plataforma Moodle: características y utilización en ELE. *università degli Studi di Perugia*, Recuperado de: [http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/asele/pdf/24/24\\_913.pdf](http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/asele/pdf/24/24_913.pdf)
- Shli, A. (2006). Nativos e inmigrantes digitales: ¿brecha generacional, brecha cognitiva, o las dos juntas y más aún? *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 11(28), 179-185.
- ... (2008). Moodle, la plataforma para la enseñanza y organización escolar. *astorratza, e- Revista de Didáctica 2*. Recuperada de: [http://www.ehu.es/ikas-eratz/2\\_alea/moodle.pdf](http://www.ehu.es/ikas-eratz/2_alea/moodle.pdf) (ISSN: 1988-5911).
- ... ez, J., Sánchez, P. y Ramos, F. (2012). Usos pedagógicos de Moodle en la docencia universitaria desde la perspectiva de los estudiantes. *Revista Iberoamericana de Educación*, 60(), 15-38 Recuperado de: <http://rieoei.org/rie60a01.pdf>
- L., Fink, D. y Earl, L. (2003). *It's About Learning (and It's About Time). What's it for schools?* Londres: Routledge.
- za, M. (2011). Nuevos enfoques para la didáctica universitaria actual. *PERSPECTIVA, Florianópolis*, 29(2) 387-416

## El abstencionismo electoral en los regímenes democráticos

Cázares Alvarado, A.<sup>1</sup> y Gómez Muñiz, M.<sup>2</sup>

### Resumen

El presente artículo pretende explicar desde su definición lo concerniente al abstencionismo electoral en un sistema de partidos competitivo (en el que se tiene la posibilidad real de una alternancia) basada en un conteo de votos y que tiene por meta la renovación parcial o total de las élites. El abstencionismo en México -el no manifestar mediante un voto su preferencia electoral sea esta por razones de indiferencia hacia el sistema político, rechazo manifiesto de los electores por los candidatos propuestos, falta de cultura política y apatía- obedece a diversos supuestos que debilitan los regímenes democráticos y producen en mayor medida gobiernos deslegitimados y con poca cohesión social.

*Palabras Clave:* voto; abstención; democracia; gobierno; elecciones, sistema político.

1. La Profesora Angélica Cázares Alvarado tiene Tiempo Completo en el Departamento de Políticas Públicas del Centro Universitario de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Guadalajara. Licenciada en Estudios Políticos y Gobierno y Maestra en Gestión Pública.
2. El Profesor Magdiel Gómez Muñiz es Profesor Tiempo Completo del Departamento de Política y Sociedad del Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara. Perfil PRODEP. Miembro del Cuerpo Académico CA-562. Doctor en Educación; Maestro en Filosofía Política y Licenciado en Estudios Políticos y Gobierno. Email. [magdiel.gomez@redudg.udg.mx](mailto:magdiel.gomez@redudg.udg.mx)

tract

The present article tries to explain from its definition what concerns electoral abstention in a competitive party system (in which there is a real possibility of alternation) based on a vote count and whose goal is the partial or total renewal of the elites. Abstentionism in Mexico -the failure to demonstrate by electoral vote their preference for reasons of indifference to the political system, overt rejection of the voters by the proposed candidates, lack of political culture and apathy- obeys various assumptions that weaken regimes democratic and they produce to a greater extent delegitimized governments and with little social cohesion.

**Keywords:** vote; abstention; democracy; government; elections, political system.

Introducción

El abstencionismo tiene distintas aristas de aproximación que van desde la causa del descontento, hasta un ejercicio bien definido por cúpulas partidistas para configurar bastiones electorales. Para el estudioso italiano Norberto Bobbio el término lo define como la falta de participación en el acto de votar, sin embargo es válido también como la apatía ante el rechazo de la "oferta" o las propuestas electorales de los partidos políticos y sus candidatos.

Conviene explicar que el abstencionismo se mide como el porcentaje de quienes, teniendo el derecho a ejercer el voto no van a las urnas, manifestando así su indiferencia, desconfianza o enojo.

En la mayor parte de las investigaciones académicas en materia electoral se han considerado como objetos de estudio en sus variables las preferencias de los ciudadanos por los partidos políticos registrados y como se expresan en los resultados electorales; y en México en la última elección queda registrada la votación en las candidaturas independientes -esto es un resultado de contemplarlo en la legislación correspondiente a la reforma electoral del 2014- destacando el estado de Nuevo León y en el caso de Jalisco la obtención de una curul por parte de un ciudadano (Pedro Kumamoto) que gana el distrito 10 (Zapopan Norte-Jalisco) en la entidad.

## Desarrollo

Para explicar el abstencionismo electoral se requiere analizar el comportamiento del electorado y en los valores que se inspiran, observar que es lo que los ciudadanos demandan y revisar lo que las cifras nos indican, estudiar cuantos ciudadanos votaron y cuantos no, y de esos que no votaron preguntarse las razones por las que decidieron no hacerlo, acorde a lo señalado por Iván Zavala en su artículo *La abstención electoral como protesta*, quien dice:

Si la salud de la democracia se mide por el número de ciudadanos que van a las urnas, la abstención electoral es el mayor síntoma de su enfermedad; y si una enfermedad grave lleva a la muerte, discernir si ese síntoma es grave, es prever la muerte de la democracia

Por lo anterior, bien vale la pena revisar las cifras que tanto el Instituto Nacional Electoral (INE) o el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPCJ) del comportamiento electoral en las últimas elecciones (federales-estatales) ya sean acorde a las preferencias electorales según las cifras de votación para cada partido político así como el grado de votación obtenida en las candidaturas independientes en la elección pasada correspondiente al año 2015.

Para citar un ejemplo en voz de Gustavo Pérez (analista político de Vértigo Político) los estados del país con mayor índice de inasistencia a las urnas son los siguientes,

**Cuadro 1**

Listado nominal de electores y porcentaje de abstencionismo de los estados de: Baja California, Chihuahua, Aguascalientes, Quintana Roo y Tlaxcala. 2015

Estado	Listado Nominal	Abstencionismo, %
Baja California	2,361,747	70.4%
Chihuahua	2,286,666	67.8%
Aguascalientes	842,456	63.8%
Quintana Roo	971,933	61.4%
Tlaxcala	834,970	60.9%

Fuente: [www.vertigopolitico.com/autor/1002/Gustavo%20Pérez](http://www.vertigopolitico.com/autor/1002/Gustavo%20Pérez).

Hablar de abstencionismo electoral resulta también un tema atractivo para explorar, ya que debe analizarse desde su complejidad en sus distintas variables, como son la participación electoral en cada uno de los distritos del país acorde a su nivel social y económico, su educación, edad y región o el tema cultural, como es el caso de las comunidades indígenas.

Desde la perspectiva institucional a partir de la aprobación de la reforma electoral en mayo del 2014 y como parte del marco jurídico la aprobación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), en su artículo 29 se señala la integración de un Instituto Electoral Nacional como un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios. Y en el artículo 30, entre otras de sus funciones la contribución al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, y resalta: llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática. Estos puntos anteriormente expuestos son las garantías a las que todos los ciudadanos tenemos derecho acorde a nuestra Constitución Política.

El Instituto Nacional Electoral cuenta con presupuesto para apoyar el desarrollo de valores democráticos en la ciudadanía y entre otras actividades incluye la realización de investigaciones que permitan generar diagnósticos para conocer valores, creencias y prácticas políticas de la ciudadanía.

El Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía en México se inserta en esta estrategia de aliarse con universidades, como lo fue con el Colegio de México, para desarrollar diagnósticos que le permitan conocer sobre cómo la ciudadanía mexicana se relaciona con las instituciones, el Estado y otras personas; también sobre cómo percibe su rol en la sociedad y cuáles son sus comportamientos políticos.

Este tipo de ejercicios son sumamente ilustrativos para entender el comportamiento del electorado y la relación que puede tener el ciudadano con el voto o con la abstención del mismo el Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación electoral y Educación cívica ofrece a través de sus plataformas electrónicas, estudios y censos sobre la participación ciudadana en las elecciones, instrumentos públicos que son posibles de consultarse para el análisis, discusión o simple derecho a la formación que quiera obtener el ciudadano.

La información se encuentra en formatos de fácil lectura ya que se divide por edad, sexo, zona urbana, zona mixta, zona rural, por distrito, sección por entidad federativa. Estos instrumentos son herramientas indispensables

para el análisis, revisión y nos presentan la oportunidad de entender sobre el comportamiento de la ciudadanía ante cualquier plataforma electoral, en el contexto y tiempo en que sucede.

Por lo anterior en un documento titulado “Abstencionismo y cultura política en México” realizado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura y con fecha de abril del 2012, de lo cual se destaca que en abstencionismo en las elecciones federales se ha duplicado, considerando a las elecciones presidenciales, en razón de la cantidad de votos la cual es mayor que en las elecciones intermedias, el estudio de este Centro señala que entre 1994 y 2009 teniendo tres elecciones presidenciales, la inasistencia a las urnas pasó de 23% a 41%; y en los comicios para renovar la Cámara de Diputados, el abstencionismo pasó de 24 a 55%.

Al comparar los promedios de las elecciones presidenciales 33% e intermedias (48%), es posible identificar una diferencia de 15 puntos porcentuales. Otro dato a destacar de este estudio es que la alternancia ha alentado una mayor participación en las elecciones locales. Entre 2000 y 2011 se registraron trece entidades federativas con alternancia en la gubernatura, de las cuales en nueve de ellas se observó una disminución en el porcentaje de abstencionismo.

Aquí también cabe recordar que ya en el año 2012 en Jalisco de nuevo se vive la alternancia en la gubernatura y en la Cámara de Diputados, y de nuevo ya en el 2015 en el caso de Jalisco se vuelve a dar una alternancia en la mayoría de las presidencias municipales destacando las de la zona metropolitana como lo son Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque, así como una mayoría en la Cámara de Diputados a favor del partido Movimiento Ciudadano, y también se destaca que por primera vez en el órgano legislativo cuenta con un Diputado Independiente quien ganó por mayoría de votos en el Distrito Electoral X Zapopan.

En el panorama nacional se han presentado muestras de la importancia de la participación de la sociedad civil organizada que en su conjunto decidieron darle el voto de confianza a un candidato independiente. La diversificación de la boleta por “nuevos aires” ciudadanos arroja como muestra al estado de Nuevo León en donde por primera vez en la historia del país gana un candidato independiente (Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón. Alias El Bronco).

Desde el punto de vista teórico, la bibliografía especializada y consultada ha identificado diversos factores que explican o se encuentran asociados

a participación electoral, podemos decir que a mayor cultura cívica mayor participación, factores y variables existen una gran diversidad.

## Conclusión

Desearía concluir con lo explicado por Jorge Buendía, quien establece en su estudio "*Determinantes de participación electoral*" que a mayor escolaridad y conocimientos políticos corresponde una mayor asistencia a las elecciones y los grupos que menos votan son al mismo tiempo los más jóvenes y de edad más avanzada. Y los recursos de opinión que alientan una mayor participación son aquellos en las que los ciudadanos perciben que sus opiniones impactan en las decisiones políticas, confían en sus instituciones políticas, manifiestan el interés en los asuntos públicos; y la percepción de que los políticos se preocupan por los ciudadanos.

Dicho de otra manera, la construcción de la ciudadanía en toda la extensión de la palabra, y en su significado, en sus derechos y obligaciones, depende de lo que marca la ley debe ceñirse a determinados criterios que en los regímenes democráticos y con elecciones periódicas deben existir.

Los criterios de máxima inclusión tienen su origen en los estudios que se atribuyen a las democracias según Robert Dahl (1993), que refiere, sobre los requisitos que deben de cumplir para que sea considerado como proceso democrático de toma de decisiones y sobre los elementos que caracterizan este tipo de regímenes políticos con máxima inclusión son los siguientes:

**Participación Efectiva.** Oportunidades iguales y adecuadas para que los ciudadanos expresen sus preferencias y razones.

**Igualdad de Voto.** Que todas las preferencias cuenten igual a la hora de adoptar decisiones.

**Comprensión Ilustrada.** Oportunidades iguales y adecuadas para que los ciudadanos descubran y validen sus preferencias en las cuestiones por decidir.

**Control de la Agenda.** Capacidad popular para decidir sobre los temas a incluir en la agenda sobre la que hay que decidir.

**Máxima Inclusividad.** Inclusión de todos los miembros adultos de la asociación en el proceso de toma de decisiones.

Cuanto a las instituciones de las democracias contemporáneas (o poliarquías), incluye los siguientes elementos:

- 1) Autoridades elegidas
- 2) Elecciones libres y limpias
- 3) Sufragio incluyente
- 4) Derecho a intentar ser elegido
- 5) Libertad de expresión
- 6) Derecho a buscar información alternativa
- 7) Autonomía asociativa

A su vez, estos indicadores remitirían aspectos clave de la política en las democracias contemporáneas:

- El carácter incluyente del régimen político
- El papel de las elecciones

La competencia política en el acceso al poder político automáticamente genera expectativas de alta participación en los países en donde se concede un peso determinado al sufragio en la deposición y reelección de gobernantes.

El abstencionismo entonces no es el fracaso o muerte del sistema electoral; sino es un fenómeno que hace visible una realidad que los gobernantes no alcanzan a ver. Una realidad paralela de lo que es el deber de la política y la lejanía de lo que "es" la política.

## Bibliografía

- Bobbio Norberto. Diccionario de Política. Siglo veintiuno editores.
- Buendía Laredo, Jorge. "Determinantes de participación electoral", en Autores Varios, *Deconstruyendo la ciudadanía, Avances y retos en el desarrollo de la cultura democrática en México*, Secretaría de Gobernación-Miguel Ángel Porrúa, México, 2002, p. 447.
- Casas Cárdenas, Ernesto. "Diseño y reforma de los sistemas electorales estatales en México". *Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial*, vol. 9, núm. 1., 2013, pp. 11-42. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Distrito Federal, México.
- Dahl, Robert. "La Poliarquía: participación y oposición" Ed. Press. New Heaven. Yale U. 2009.
- Pérez, Gustavo. Revista electrónica Vértigo-Político. [www.vertigopolitico.com](http://www.vertigopolitico.com)
- Freidenberg, Flavia. Instituto Federal Electoral. Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía en México. México: Instituto Federal Electoral y el Colegio de México, 2014. 280 pp. ISBN en trámite. Universidad de Salamanca. Salamanca, España.

vala Echavarría, Iván. "La abstención electoral como protesta". Estudios Políticos, vol.9, núm.21, septiembre-diciembre, 2010. pp. 113-139. Universidad Nacional Autónoma de México. Distrito Federal México.  
y General de Instituciones y Procedimientos electorales. Mayo 2014.  
w.diputados.gob.mx  
w.ine.org.mx

## Habilidades sobre el uso de las TIC's (Tecnologías de la Información y la Comunicación) de los profesores de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico del Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara

---

Sandoval Chávez, J<sup>1</sup>, Carrillo Iñiguez, E. R.<sup>2</sup>, Bautista Rangel, N.<sup>3</sup>, Gómez Torres, N. A.<sup>4</sup> y Macías García, L. A.<sup>5</sup>

### Resumen

En este trabajo se pretende identificar factores clave que condicionan la formación adecuada de profesores en concordancia con la nueva era del conocimiento, donde los equipos electrónicos son ya una extensión del ser humano. Para ello se describe el marco histórico y organizativo, así como los fundamentos estructurales y de crecimiento de la Universidad de Gua-

1. El Profesor José Sandoval Chávez tiene un Doctorado en Educación, su adscripción como docente es al Departamento de Ciencias Básicas del Centro Universitario de La Ciénega de la Universidad de Guadalajara. Correo electrónico: josgdl@gmail.com.
2. El Profesor Eduardo René Carrillo Iñiguez es Ingeniero Mecánico Eléctrico, tiene una Maestría en Ingeniería de Proyectos y un Doctor en Ciencias de la Educación, se adscripción es al Ciencias Tecnológicas del Centro Universitario de La Ciénega de la Universidad de Guadalajara. Correo electrónico: reneucuci@gmail.com.
3. La Profesora Norma Bautista Rangel tiene una Maestría en Biblioteconomía y es docente en el Centro Universitario de La Ciénega de la Universidad de Guadalajara. Correo electrónico: bautistanorma@gmail.com.
4. La Profesora Norma Alicia Gómez Torres tiene una Maestría en Administración y un Doctorado en Ciencias de la Educación, su asignación como docente es al Departamento de Ciencias Básicas, Centro Universitario de La Ciénega de la Universidad de Guadalajara. Correo electrónico: gomeznt@hotmail.com.
5. Profesor Investigador con adscripción al Departamento de Ciencias Tecnológicas del Centro Universitario de La Ciénega de la Universidad de Guadalajara. Correo electrónico: ckegja@gmail.com.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA/COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA  
UNIDAD DE MEJORAMIENTO Y FORMACIÓN ACADÉMICA

## A quién corresponda:

Por medio de la presente se hace Constar que **Cazares Alvarado Rosa Angelica**, es **miembro** del Cuerpo Académico **UDG-CA-460 Políticas Públicas** del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), adscrito al **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, CUCEA**.

La presente se extiende a petición del interesado, para los fines que considere convenientes.

**A t e n t a m e n t e**

“Piensa y Trabaja”

**“2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin”**

Guadalajara, Jalisco, 11 de febrero de 2009

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA  
Coordinador General Académico

**CUERPO ACADÉMICO EN CONSOLIDACIÓN**



Ciudad de México, 26 de noviembre del 2018

**Carla Delfina Aceves Ávila**  
**Responsable del CA**  
**Presente**

Le informo el dictamen que el comité de pares ha emitido sobre el grado de desarrollo del cuerpo académico:

<b>IES</b>	Universidad de Guadalajara
<b>Nombre</b>	Sector Público: Gestión, Financiamiento Y Evaluación
<b>Grado propuesto</b>	En consolidación
<b>Grado dictaminado</b>	En consolidación
<b>Clave de registro</b>	UDG-CA-127

<b>LGAC que cultiva*</b>	<b>Descripción**</b>
Sistema Fiscal Y Gestión Pública del Medio Ambiente	Los tributos ambientales como instrumentos de las políticas públicas sustentables, así como la gestión y el ejercicio presupuestal del gasto público en la materia ambiental son temas investigados por esta LGCA.
Transparencia Y Rendición de Cuentas	La estructura institucional, la legislación y los resultados en materia de transparencia, fiscalización superior del gasto público y rendición de cuentas incluyendo las innovaciones que impactan favorablemente la gestión pública (e-government) son el objeto de estudio de esta LGAC; el nivel federal y el caso Jalisco son prioritarios para la misma.

\* LGAC = Línea de Generación o Aplicación Innovadora del Conocimiento.

\*\* Ésta ha sido capturada por el cuerpo académico a través del módulo REGCA.

<b>Integrantes</b>
Aceves Ávila Carla Delfina
Alatorre Flores Jorge Alberto
Bravo Padilla Itzcoatl Tonatluh
Cazares Alvarado Rosa Angelica
Figuroa Neri Haime
García Vazquez Nancy



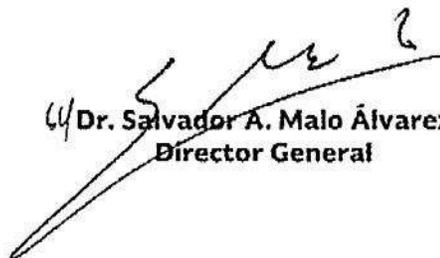
Ciudad de México, 26 de noviembre del 2018

Área	Disciplina
Ciencias Sociales y Administrativas	CIENCIAS SOCIALES (OTROS)

**Dictamen del comité evaluador:**

"El Cuerpo Académico UDG-CA-127 cumple con todos los lineamientos establecidos por la SEP a través del PRODEP para continuar con el estatus de en consolidación. Sin embargo, presentamos las siguientes recomendaciones puntuales que deben ser atendidas para mejorar el estatus del Cuerpo Académico. En primer lugar, se deben de incrementar el número de publicaciones en revistas especializadas en los temas que el Cuerpo Académico investiga; en particular deben ser revistas arbitradas e indexadas. Y minimizar las publicaciones patrocinadas, editadas y publicadas por la misma UDG. En segundo lugar, incrementar la participación en el diseño o rediseño de Programas a nivel Licenciatura. En tercer lugar, publicar más de manera colaborativa entre los miembros del Cuerpo Académico, y con otros Cuerpos Académicos reconocidos por el PRODEP. Finalmente, procurar que todos los miembros sean Perfil Deseable dentro del PRODEP."

**Atentamente**

  
**Dr. Salvador A. Malo Álvarez**  
**Director General**



Ciudad de México, 26 de noviembre del 2018  
Oficio N° 511-6/18-15431

**Integrantes**

Carla Delfina Aceves Ávila  
Haime Figueroa Neri  
Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Jorge Alberto Alatorre Flores  
Nancy Garcia Vazquez  
Rosa Angelica Cazares Alvarado

**Universidad de Guadalajara  
Presentes**

Me complace informarle que el Comité Evaluador externo al Programa, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación 2018, ha dictaminado que el Cuerpo Académico "**SECTOR PÚBLICO: GESTIÓN, FINANCIAMIENTO Y EVALUACIÓN**" con clave **UDG-CA-127** se encuentra **EN CONSOLIDACIÓN**.

En consecuencia, la Subsecretaría de Educación Superior (SES), a través de este Programa, acredita el registro de este Cuerpo Académico por **3** años a partir de esta fecha, por lo que será evaluado nuevamente en el año **2021** o cuando le sea requerido por la Dirección de Superación Académica con el propósito de valorar los avances en su desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mis más distinguidas consideraciones.

**Atentamente**

  
**Dr. Salvador A. Malo Álvarez**  
Director General

Ciudad de México, 26 de noviembre del 2018

**Universidad de Guadalajara**  
**Evaluación de Cuerpos Académicos 2018**  
**Acuse de resultados\***

Nombre del Cuerpo Académico	Clave	Grado Propuesto	Grado Dictaminado	Vigencia del Registro	Nombre y Firma del Responsable del Cuerpo Académico
Sector Público: Gestión, Financiamiento Y Evaluación	UDG-CA-127	EN CONSOLIDACIÓN	EN CONSOLIDACIÓN	26/11/2018 - 25/11/2021	<b>Carla Delfina Aceves Ávila</b>

**\* Este acuse debe ser entregado a la Dirección de Superación Académica a más tardar el día 25 de enero de 2019.**

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**Subsecretaría de Educación Superior**  
**Dirección General de Educación Superior Universitaria**  
Dirección de Superación Académica  
Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F., 21 de Julio de 2015  
Oficio No. DSA/103.5/15/9304

**Cazares Alvarado Rosa Angelica**  
**Universidad de Guadalajara**  
**Presente**

Me complace informarle que el Comité Evaluador externo al PRODEP, de acuerdo con las Convocatorias 2015, resolvió positivamente su solicitud de Reconocimiento a Perfil Deseable.

En consecuencia, la SES acredita que usted tiene el perfil deseable para profesores de tiempo completo.

La acreditación tiene validez por 3 años a partir de esta fecha y servirá para los fines establecidos en la propia convocatoria, en el entendido de que dejar de laborar en esta institución conlleva la cancelación del reconocimiento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

**Atentamente**

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Guillermina Urbano Vidales".

**M. en C. Guillermina Urbano Vidales**

**Directora**

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

F-PROMEPE-32/Rev-07



Universidad de Guadalajara  
Resultados de la Convocatoria 2015  
Reconocimiento y/o Apoyo de Perfil Deseable

Aprobados

Nombre PTC	IDSOLICITUD	IDPTC	Grado	DES	Convocatoria	Monto	Firma
CAZARES ALVARADO ROSA ANGELICA	165408	42199	Maestría	CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS	Reconocimiento a Perfil Deseable	0.00	

Nota: Este documento deberá ser impreso, firmado y entregado al Representante Institucional ante el Programa (RIP), para que él lo devuelva a la Dirección de Superación Académica a más tardar el 21 de Septiembre del 2015.

SEP



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO

México, D. F., 01/Junio/2012  
Oficio No. PROMEP/103.5/12/4336

Cazares Alvarado Rosa Angélica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

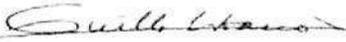
Me complace informarle que el Comité Evaluador externo al PROMEP, de acuerdo con las Convocatorias 2012, resolvió positivamente su solicitud de Reconocimiento a Perfil Deseable.

En consecuencia, la SES acredita que usted tiene el perfil deseable para profesores de tiempo completo.

La acreditación tiene validez por 3 años a partir de esta fecha y servirá para los fines establecidos en la propia convocatoria, en el entendido de que dejar de laborar en esta institución conlleva la cancelación del reconocimiento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente

  
M. en C. Guillermina Urbano Vidales  
Responsable de Coordinar el PROMEP

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

F-PROMEP-32/Rev-05



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO

México, D. F., 31/Julio/2009  
Oficio No. PROMEP/103.5/09/3668

Cazares Alvarado Rosa Angelica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Me complace informarle que el Comité Evaluador externo al PROMEP, de acuerdo con las Convocatorias 2009, resolvió positivamente su solicitud de Reconocimiento a Perfil Deseable.

En consecuencia, la SES acredita que usted tiene el perfil deseable para profesores de tiempo completo.

La acreditación tiene validez por 3 años a partir de esta fecha y servirá para los fines establecidos en la propia convocatoria.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente

M. en C. Guillermina Urbano Vidales  
Responsable de Coordinar el PROMEP

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

“2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

**Subsecretaría de Educación Superior**

Programa de Mejoramiento del Profesorado

Oficio PROMEP/103.5/06/3853

México, D. F., a 15 de noviembre de 2006.



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

Cazares Alvarado Rosa Angélica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Me complace informarle que el Comité Evaluador externo al PROMEP, de acuerdo con la Convocatoria 2006, resolvió positivamente su solicitud de *Reconocimiento a Perfil Deseable*.

En consecuencia, la SES acredita que usted tiene el perfil deseable para profesores de tiempo completo.

La acreditación tiene validez por 3 años a partir de esta fecha y servirá para los fines establecidos en la propia convocatoria.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Guillermina Urbano Vidales".

M. en C. Guillermina Urbano Vidales  
Coordinadora Académica del PROMEP

---

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**DRA. HAIMÉ FIGUEROA NERI  
TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO  
PRESENTE.**

**PROPUESTA DE PROGRAMA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, JALISCO.**

**Postulante: Rosa Angelica Cázares Alvarado**

La Dirección de Desarrollo de Capacidades propone a la Secretaria Técnica las políticas, normatividad y lineamientos en materia de investigación, desarrollo y capacitación, así como transferencia de conocimientos para ser implementado previo acuerdo del Comité Coordinador, en el Sistema Estatal Anticorrupción.

Para lograr el objetivo, la Dirección establecerá mediante la aprobación de la Secretaria Técnica un Plan estratégico que permita diagnosticar las necesidades de capacitación requeridas por las instituciones integrantes del Sistema Estatal, una vez informado a la Secretaria Técnica y previa autorización se propone elaborar la propuesta de programas propios y compartidos para desarrollar a cabo las tareas de capacitación que permitirán desarrollar competencias técnicas y de gestión de los servidores públicos.

La estrategia que se propone para realizar las actividades antes descritas es proponer a la Secretaría Técnica los convenios de intercambio que permita realizar un diagnóstico sobre la forma de aprendizaje de los servidores públicos, evaluación de su desempeño profesional y entonces conocer las necesidades de capacitación divididos en grupos de aprendizaje, es decir hacer una división de grupos de servidores públicos acorde a su nivel académico, su capacidad, su grado de responsabilidad en las labores que realiza y establecer mecanismos de evaluación por cada grupo objetivo.

Siguiendo la estrategia anterior, se propone que a través de la Secretaria Técnica se realicen convenios con instituciones educativas y afines para trabajar los cursos

de capacitación del Sistema Estatal y sean acorde a las necesidades y capacidades de los servidores públicos y sus instituciones.

Elaborar una propuesta metodológica acorde a los perfiles de los servidores públicos y el nivel de responsabilidad en sus tareas, con la finalidad de trabajar con los instructores el tipo de competencias requeridas para los diversos cargos y que permitan dar cumplimiento a los objetivos.

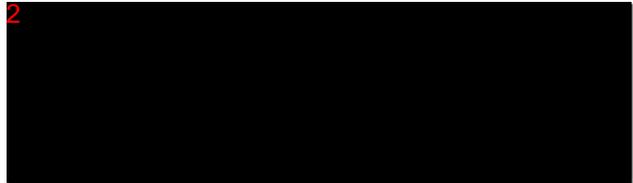
Adicionalmente se sugiere implementar un sistema de evaluación permanente con instrumentación técnica que permita medir los avances del conocimiento adquirido y el desarrollo de las capacidades aprendidas, estos insumos deberán ser proporcionados por los instructores en el apartado de los alcances de la capacitación y de los jefes responsables de los servidores públicos, este trabajo puede realizarse a través de un formato de desempeño en el que se relejen los resultados de crecimiento.

Revisar con la Secretaría Técnica la creación de un Consejo Técnico de evaluación sobre las políticas de capacitación, esto a través de la firma de convenios con participación de instituciones educativas y organismos autónomos que nos permita contar con una evaluación externa y obtener insumos para la mejora permanente y modificación de políticas en la materia, además con este Consejo Técnico se podrá revisar las evaluaciones de instructores y modificaciones en las capacidades de los servidores públicos.

Organizar foros, encuentros, seminarios, conferencias, eventos académicos que contribuyan al desarrollo de las capacidades técnicas y de gestión de los servidores públicos en el ámbito de atribuciones del Sistema Estatal, este tipo de actividades deberán ser agendadas para crear una cultura en el servidor público sobre la ética y el sentido de servicio, con la finalidad de que sea parte de su forma de vida.

Se somete esta propuesta a consideración de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, quedando a sus órdenes para ampliar o explicar la información.

2



Se eliminan los datos 1 (antefirma) 2 (firma). Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Guadalajara, Jalisco, a 6 de agosto de 2019.

**DRA. HAIMÉ FIGUEROA NERI**  
**TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO**  
**P R E S E N T E.**

En mi trayectoria en principio en la licenciatura de Estudios Políticos y Gobierno, y después en la Maestría de Gestión Pública siempre estuvo presente escuchar lo que cotidianamente los ciudadanos perciben de un servidor público como alguien corrupto o relacionado con la corrupción, ese hecho me ha motivado para prepararme en materia y estudios sobre las causas, los orígenes y la cultura de la corrupción que rodea el sector público.

Los acontecimientos en México por temas de corrupción y que han sido expuestos en medios de comunicación sobre todo en los últimos años, me motivan a querer participar más allá del aula siendo la formación, la capacitación y la concientización de valores y ética pública como instrumentos para la recuperación de la imagen del servidor público o en su caso el reconocimiento del mismo.

En los últimos años mi actividad principal ha sido la docencia y la investigación, en el primer caso como profesora titular en el Departamento de Políticas Públicas de la Universidad de Guadalajara impartiendo las materias de Transparencia y Rendición de Cuentas, Teoría de las Instituciones de la Rendición de Cuentas y además en la Maestría de Transparencia y Protección de Datos Personales, impartiendo clase y revisando los proyectos de los estudiantes; en esas asignaturas trato de contribuir en los alumnos la relevancia del nacimiento de instituciones que se integran en un Sistema Anticorrupción (sea nacional o local), revisamos los casos que se presentan en los distintos niveles de gobierno sean de corrupción o de combate a la misma y estoy convencida de que la formación académica es un factor relevante para el servidor público.

Entre mis investigaciones me he dedicado principalmente en dos áreas: la profesionalización del servidor público y la participación ciudadana; y estoy

convencida que la educación y la cultura son factores muy importantes que permiten modificar los patrones de conducta para erradicar la corrupción.

En mi trayectoria laboral cuando se inició con la primera Oficina de Transparencia en el Sistema de Educación Media Superior (2007-2013) pude constatar la resistencia de directivos para la implementación de prácticas como lo fue la Transparencia y la Rendición de Cuentas, lo mismo que los trabajadores indistintamente de su nivel académico y de las distintas áreas; sin embargo puedo constatar que con la formación, la capacitación y las políticas de formación para los servidores públicos de esa entidad se logró un cambio de mentalidad y una conciencia sobre la ética pública.

Por lo anterior expuesto considero que se requiere de educación, de formación de pensamiento, de cultura en la apropiación de lo público, y estoy convencida que el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco va en esa ruta, estableciendo las garantías que permiten entender y resolver la diversidad de problemáticas que implica o refiere la corrupción.

Desde la Dirección de Desarrollo de Capacidades, deberé proponer, diseñar, elaborar, implementar y evaluar las políticas de formación y capacitación profesional que el servidor público requiere para modificar los códigos de conducta y se garantice la reducción de los casos de corrupción, y en consecuencia disminuir los problemas que la sociedad demanda. Estos son mis motivos para postularme.

 1

Rosa Angelica Cázares Alvarado

**Se elimina la firma (1) por ser considerados un dato personal identificable.**  
**Fundamento legal:** Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

**Escrito de aceptación  
de los términos de la convocatoria y publicidad**

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.  
P r e s e n t e.**

Quien suscribe, con el carácter de candidata/to para ocupar el puesto vacante de Directora de la Dirección de Desarrollo de Capacidades, dentro del proceso de reclutamiento y selección convocado por esta Secretaría el día 10 de junio de 2019 dos mil diecinueve, manifiesto por este medio que acepto los términos de la convocatoria, las bases y los lineamientos que regularan este proceso, mismos que son de mi pleno conocimiento en cuanto a su contenido y alcance.

Así mismo, manifiesto de manera libre, voluntaria, previa, específica, informada e inequívoca que doy mi consentimiento expreso para que sean tratados mis datos personales para los fines que se me informan en el *Aviso de Privacidad Integral para el Reclutamiento y Selección del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción* el cual he leído en su integridad, así mismo, expreso mi voluntad para que (si) (no) si se publique mi nombre, y los documentos en versión pública relativos a mi candidatura, así como la demás documentación y resultados generados en torno a mi participación en cada una de las etapas del proceso de reclutamiento y selección al que acudo, y en los que se vean reflejados datos o información que tengan que ver con mi persona, hasta la conclusión del proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 numerales 1 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo referido en el artículo 8 fracción V inciso d de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Guadalajara, Jalisco a 7 del mes de Agosto de 2019.

Se elimina la firma (1) por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Rosa Angelica Cazares Alvarado

Nombre y firma del candidata o candidato

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

### PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

**Domicilio del responsable del uso y protección de sus datos personales.**

Avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520.

**Datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles.**

Se entiende por datos personales a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, es decir, cualquier tipo de datos que pueden ser utilizados para identificar de forma directa o indirecta a una persona, siendo los datos que serán sometidos a tratamiento por este sujeto obligado los siguientes:

Nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, estado civil, domicilio, correo electrónico particular, clave de elector, cédula única de registro de población "CURP", firma, fotografía, número de teléfono celular, número de teléfono de casa, registro federal de contribuyentes "RFC", número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", número de pasaporte, grado máximo de estudios, formación académica, trayectoria educativa, calificaciones, títulos, certificados, reconocimientos, número de cédula profesional estatal, número de cédula profesional federal, nombramientos, datos sobre procedimientos administrativos, referencias personales, referencias laborales, actividades extracurriculares, capacitaciones, hojas de servicio, información fiscal, cuentas y números de cuentas bancarias, cuenta clabe interbancaria y datos socioeconómicos.

Además de los anteriores, se recabarán por este sujeto obligado, datos personales **SENSIBLES**, entendiéndose por aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste, que de acuerdo al artículo 14 punto 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, requieren el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa; salvo en los casos previstos en el artículo 15 del citado ordenamiento legal, siendo éstos los siguientes:

Huellas dactilares, estado de salud, tipo de sangre, enfermedades, datos sobre antecedentes en archivos criminalísticos.

Los datos personales podrán ser recabados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, directa o indirectamente, por escrito, a través de medios electrónicos o tecnológicos o de manera física. Los datos personales proporcionados a esta Secretaría Ejecutiva, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo su objetivo, fines y en cumplimiento de sus atribuciones, previstos en el artículo 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y artículos 3 y 10 último párrafo del Estatuto Orgánico de la misma.

**Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

El tratamiento de sus datos personales, se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6, Apartado A, fracción II y III y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 9 fracciones V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en el artículo 31 punto 1, 32, punto 1, fracción III, VI, y VII 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en el artículo 3. 1. fracciones III, XXXII, 10, 19.2, 24, 87.1. fracciones I y X, y 88 punto 1, fracción II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y el fundamento legal, que faculta en lo particular, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales, en cumplimiento de su objeto y atribuciones, se lo confieren los artículos 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 24 y 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, y artículo 3 y 10 último párrafo del Estatuto Orgánico de la misma, quien protegerá los datos que nos proporcione y se encuentra obligado a cumplir con los principios y deberes enmarcados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, son las siguientes:**

Los datos personales serán recabados para cumplir con los objetivos y atribuciones de esta Secretaría Ejecutiva; para crear, revisar y valorar expedientes de las personas que pretendan ocupar un puesto vacante en la Secretaría Ejecutiva, derivados de los procedimientos de reclutamiento y selección; para publicar en cualquier medio de difusión el currículum y evaluación documental en versión pública de los candidatos y candidatas a ocupar las plazas vacantes de los puestos con la jerarquía administrativa inferior, a la del Secretario Técnico, esto es, Directores y Coordinadores, a que hace referencia el artículo 18, fracción IV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco; para crear e integrar los expedientes personales de quienes laboran o prestan sus servicios profesionales, su servicio social o prácticas profesionales en esta Secretaría Ejecutiva; para el pago de la nómina, a través de transferencia

electrónica a las cuentas bancarias respectivas, o en su caso, para la apertura de cuentas bancarias para dichos efectos; para mantener el control de las asistencias del personal; para la atención de requerimientos judiciales, resoluciones o mandatos fundados y motivados por autoridades competentes; para realizar certificaciones de documentos que obran en los expedientes del personal de esta Secretaría Ejecutiva; para realizar informes requeridos por las autoridades judiciales sobre datos contenidos en los expedientes del personal de la Secretaría Ejecutiva; para realizar los resguardos de los bienes muebles e inmuebles en posesión y/o propiedad de la Secretaría Ejecutiva; para llevar el registro de incidencias del personal; para atender y tramitar las solicitudes del derecho de acceso a la información y protección de datos personales; para tramitar y realizar el pago de personas físicas bajo el régimen de asimilados a salarios; para enviar las declaraciones informativas respectivas al Sistema de Administración Tributaria del personal que labora o presta sus servicios profesionales en la Secretaría Ejecutiva; para llevar a cabo la revisión de auditorías; y para la identificación, integración y seguimiento de los procedimientos de investigación administrativa, de los procedimientos de separación y de las quejas entabladas por ciudadanos.

**Las finalidades del tratamiento de datos descritas en el presente aviso en las que se requiere el consentimiento de su titular, con las excepciones previstas en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, serán las siguientes:**

Cuando se realice el tratamiento de datos personales sensibles para la apertura e integración de los expedientes personales, para el caso de los candidatos y candidatas a los puestos vacantes de esta Secretaría Ejecutiva de jerarquía inmediata inferior al Secretario Técnico, en el desarrollo de las etapas correspondientes reconocidas en los *Lineamientos de Reclutamiento y Selección de Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción* y en lo relativo a la publicación en cualquier medio de su nombre, y los documentos en versión pública relativos a su candidatura, así como la demás documentación y resultados generados durante el proceso de correspondiente que para el caso apliquen y acorde a lo establecido en el artículo 14, punto 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

Asimismo, se informa que los datos personales recabados en los sistemas de datos personales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, disposiciones de orden público, o en su caso, para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenado con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para que los titulares de datos puedan ejercer sus derechos ARCO son los siguientes:**

El titular de los datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (**Derechos ARCO**), de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a lo que señala el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante escrito libre presentado en la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que se ubica en la avenida Arcos número 767, en la Colonia Jardines del Bosque, en Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520, en un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 nueve a 15:00 quince horas.

**El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Se ubica en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 nueve a 15:00 quince horas.

**Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones y/o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de las necesidades de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por mejora de sus procedimientos internos y sus prácticas de privacidad, o por otras causas.

Usted puede consultar este Aviso de Privacidad Integral, en su última versión, directamente en las oficinas que ocupan esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ubicadas en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520, en su página web, disponible en la dirección electrónica <http://seajal.org>, así como en su Portal de Transparencia, particularmente en su artículo 8, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Reconozco haber leído en su totalidad el presente aviso de privacidad y otorgo mi consentimiento expreso para el tratamiento de mis datos personales y datos personales sensibles.

Se elimina la firma (1) por ser considerados un dato personal identificable.

**Fundamento legal:** Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Atte.

1

Rosa Angelica Cáceres Alvarado  
(Nombre y firma)